

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE HISTORIA

**LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION EN VENEZUELA DURANTE
LOS AÑOS 1997-2010: UN ESTUDIO A TRAVÉS DE LA REVISTA SIC.**

(Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Historia)

Tesista:

Br. Franklin Serrano

C.I. 13.020.449

Tutora: Prof. Luz C. Varela Manrique

Mérida, mayo de 2012

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE HISTORIA

**LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION EN VENEZUELA DURANTE
LOS AÑOS 1997-2010: UN ESTUDIO A TRAVÉS DE LA REVISTA SIC.**

(Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Licenciado en Historia)

Tesista:

Br. Franklin Serrano

C.I. 13.020.449

Tutora: Prof. Luz C. Varela Manrique

Mérida, mayo de 2012

DEDICATORIA

-Quiero dedicar este trabajo de años de lucha, a Dios y Jesucristo, por ser los guías de este sueño y gracias por permitir que se haga realidad.

-A mi amada madre, la mujer que me ha amado con todas sus fuerza esto es tuyo madre amada, María Valeria Rojas Barrios.

- A mis hijos, que son mis ojos, Rances y Franklin, gracias por llegar y formar parte de mi vida.

-A toda mi familia, mis hermanos y sobrinos.

-A mi compadre Reidi Camacho, historiador y gran compañero.

-A todos aquellos que viven y mueren tratando de hacer un mundo mejor, Facundo te recordaré.

-A todos aquellos hombres y mujeres que mueren por la vida, los que no tienen un hogar, pero son hijos del mundo, quienes de la tierra han hecho una gran casa.

-A todos aquellos niños sin hogar, sin familia, momentáneamente un destino, que pueden lograr un buen futuro, en recuerdo de parte de mi infancia, ojala este logro sea un ejemplo para ellos: sí podemos cambiar.

-A mi hermano Manuel, aunque físicamente hoy no estés, siempre estarás en mi corazón.

FRANKLIN

AGRADECIMIENTOS

- A Dios y Jesús Todo poderoso, por escucharme siempre en los momentos difíciles durante mis años de estudio.
- A la ilustre Universidad de los Andes, mi casa de estudio, en ti tengo una gran casa.
- A las Residencias Masculinas, Dr. Pedro Rincón Gutiérrez.
- A la profesora Luz Varela, por todas sus orientaciones profesionales para realizar esta investigación.
- A todo el personal que labora en las distintas bibliotecas de la Universidad de Los Andes, por su apoyo en la búsqueda del material.
- A la historiadora, y amiga Ligia Karina Fernández, muchas gracias por tu apoyo incondicional.

A todos, muchísimas gracias...

FRANKLIN

LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION EN VENEZUELA DURANTE LOS AÑOS 1997-2010: UN ESTUDIO A TRAVÉS DE LA REVISTA SIC.

RESUMEN

La presente investigación analiza y estudia el problema de la educación en Venezuela entre los años de 1997-2010 a través de la revista *SIC*. Ésta última es una publicación mensual que edita el Centro Gumilla (Centro de Investigación y de Acción Social de la Compañía de Jesús en Venezuela), fundada por Manuel Aguirre Elorriaga en el año 1938, con el fin de crear un espacio para el debate de temas relevantes en el país sobre política, economía, sociedad, entre otros. En tal sentido, la investigación se realizó considerando los aspectos más relevantes en cuanto a la educación, tal es el caso de la situación de la formación escolar, secundaria y universitaria, así como de los cambios que se han presentado en estos años en el ámbito de la enseñanza, las leyes y decretos, con el propósito de observar cómo este tema de gran relevancia para el país es visto por los diversos expertos, además de dar a conocer qué cambios se han dado y qué propuestas hay actualmente para mejorar el aprendizaje.

Esta investigación se enfocó desde el punto de vista socioeducativo, lo cual permitió conocer la situación de la educación desde un enfoque multidisciplinario, ya que el análisis de los investigadores de la mencionada revista, desde diferentes áreas del conocimiento y con diversos puntos de vista, estudian la evolución histórica de la instrucción en el país.

El trabajo se realizó con las técnicas del método documental a través de la explicación y descripción de los elementos que se desarrollan en la revista *SIC*; así como también de los aspectos históricos de la legislación venezolana para lograr dar una visión amplia acerca de la situación que atravesó la formación durante periodo estudiado.

Palabras Claves: Educación venezolana, Educación Escolar, Secundaria, Universitaria, Historia.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

Antecedentes Históricos de la Revista <i>SIC</i>	4
1. Fundación de la Revista <i>SIC</i>	5
2. El Centro Gumilla y su relación con la Revista <i>SIC</i> entre 1997- 2010.....	6
2. Perspectivas de los Estudios Sociales en la Revista <i>SIC</i>	9

CAPITULO II.

La Educación en Venezuela entre 1997-2010.....	12
1. Antecedentes históricos de la Educación Venezolana (1945-1998).....	13
2. Breve caracterización del Sistema Educativo Venezolano. (1999-2010).....	32
3. Nuevas Tendencias planteadas por el gobierno nacional en materia de Educación.....	46
3.1. Misiones Educativas actuales (Misión Robinsón, Ribas, Sucre).....	49
3.2. Educación Rural e indígena.....	50
4. El Sistema Educativo Bolivariano. ¿Avance o retroceso de la Educación en Venezuela?.....	54
4.1 Discusiones sobre la Legislación venezolana en materia Educativa (Ley Orgánica de Educación, Ley de Educación Superior).....	55
4.2. El Servicio Comunitario: Enfoque hacia la formación integral del estudiante universitario y sus retos.....	66

CAPITULO III

Análisis del problema de la Educación venezolana: estudios y reflexiones en la Revista <i>SIC</i> (1997-2010).....	72
1. Diagnóstico de la Educación venezolana en la Revista <i>SIC</i>	73
1.1. Transformación de la educación para reconstruir la Nación.....	74
1.2. La relevancia del tema educativo.....	78
1.3. Propuestas para transformar la Educación de la Asamblea Nacional de Educación.....	80
1.4. Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente.....	80
1.5. La Constituyente y la Educación.....	83
1.6. Del Estado Docente a la Sociedad Docente.....	84
1.7. Educación: Entre la ideología y la política.....	89
2. Propuestas a través de la Revista <i>SIC</i> para mejorar el Sistema Educativo en Venezuela.....	92
2.1. Propuesta Educativa.....	93
2.2. En la Descentralización de la Educación estamos en una etapa de sentar las bases.....	95
2.3. Nacionalizar y socializar a la Educación.....	96
2.4. Una educación libre, democrática y de calidad.....	97
2.5. La Educación, materia pendiente.....	97
3. La Educación Superior en Venezuela: discusiones sobre la Autonomía Universitaria y el Anteproyecto de Ley de Educación Superior.....	98
3.1. Autonomía, universidad y Ley de Educación Superior.....	99
CONCLUSIONES	106
FUENTES BIBLIOHEMEROGRÁFICAS	10

INTRODUCCIÓN

La presente investigación estudia la educación venezolana a través de una lectura y análisis de la revista *SIC*, entre los años 1997-2010, tomando en cuenta que es una publicación preocupada por estudiar los problemas sociales, políticos y económicos en el país y que sus colaboradores son investigadores integrales formados en Ciencias Sociales.

Otro tema relevante que resalta en la lectura de la revista *SIC* es el de la educación superior venezolana, las discusiones en torno a la autonomía universitaria y la Ley de Educación Superior. El papel del docente en el proceso académico y sus inconformidades como trabajador dentro del nuevo sistema educativo que se pretendía conformar entre los años estudiados, aprobándose la discusión del Proyecto de Ley del Ejercicio de Profesión Docente, donde los aspectos son muy ambiguos.

Como se puede observar, los temas relacionados con la Educación en Venezuela en los años estudiados son muy variados y permite realizar un estudio a fondo en los aspectos sociales, cómo afectan los nuevos cambios tanto a los docentes, como a las instituciones públicas y privadas y al alumnado que se educa en los centros. En este sentido, se plantea una investigación desde el punto de vista socio-cultural y educativo, acercándonos, a través de *SIC* a los aspectos más relevantes que ha tenido la educación en los últimos años para lograr dar una visión amplia sobre la necesidad de crear mecanismos perdurables en el tiempo para mejorar el sistema educativo, sin realizar cambios sustanciales que afecten el contexto, tomando en cuenta que la educación es un derecho fundamental.

En este sentido, el problema a resolver en la presente investigación gira alrededor de cómo se ha estudiado y analizado la problemática de la educación en Venezuela durante los años 1997-2010, a través de la revista *SIC*, qué enfoque se le ha dado a la situación de la formación en estos años y cómo se está manejando el problema de la educación actualmente.

En tal sentido, la investigación contiene tres capítulos que son fundamentales para comprender cómo ha sido tratada la educación por un medio de comunicación escrito, particularmente la Revista SIC en Venezuela en el periodo estudiado. En el primer capítulo, se estudian de los antecedentes en la literatura especializada en materia de enseñanza, la evolución y desarrollo de la Revista *SIC*, con el fin de dar a conocer los estudios y análisis que realizan en sus ediciones acerca de la sociedad venezolana.

En el capítulo II, se plantean las nuevas perspectivas de la instrucción en Venezuela, la reforma, las misiones implementadas dentro del sistema educativo bolivariano, así como también se analizan las diferentes leyes. Finalmente en el capítulo III, es donde se analizan los estudios de expertos en educación, sus nuevas tendencias, los problemas que enfrenta en la actualidad y la importancia de la excelencia y la calidad.

CAPITULO I

1. Antecedentes Históricos de la Revista SIC

La creación de la Revista *SIC* tiene sus antecedentes históricos cuando se estableció en Venezuela por segunda vez la Compañía de Jesús a principios del siglo XX.¹ Esta estuvo representada por jesuitas que tenían la idea de conformar su misión apostólica y de difundir la doctrina de la Iglesia católica bajo sus preceptos sociales. En este sentido, cuando los jesuitas retornaron a Venezuela tuvieron como propósito fundamental lograr la restauración de la influencia de la Iglesia en la sociedad, considerándola como una institución con bases sólidas, para lo cual consolidaron sus ideales en el Seminario en el año 1916, en la Iglesia San Francisco en 1922 y finalmente en 1923 en el Colegio San Ignacio.²

Hacia el año 1936, la Compañía de Jesús, implementa en Venezuela los ideales de acción social y los lineamientos de la iglesia en las encíclicas *Rerum Novarum* y *Quadragesimo Anno*, al respecto Gerardo Konings, explica:

Al transcurrir cuatro décadas de la *Rerum Novarum* de León XIII, Pio XI actualizó la doctrina de la iglesia en el aspecto social y económico, quedando plasmada en la *Quadragesimo Anno*, el 15 de mayo de 1931, el cual dice así: documento en el que reafirmó la autoridad de aquella en estos aspectos, a la vez examinó detalladamente el derecho de propiedad y las obligaciones, la invención del Estado, el uso de las rentas libres, relación de capital y del trabajo, la justa retribución del trabajo basado en el sustento del obrero y su familia, la situación de la empresa y la necesidad del bien común³.

¹ La Compañía de Jesús fue una orden religiosa y católica creada por San Ignacio de Loyola, y decretada por el Papa Paulo III, el 27 de septiembre de 1540, mediante la bula *Regiminia Militantes Ecclesiae*. En el año 1767, los jesuitas fueron expulsados por el Rey de España Carlos III y regresaron a Venezuela a principios del Siglo XX. Francisco José Virtuoso Arrieta. *Justicia Social en Venezuela: La Preocupación Social de la Compañía de Jesús en Venezuela 1968-1992*, Caracas: Centro Gumilla, Universidad Católica Andrés Bello, 2004, p. 18.

² Carmen Carrasquel. “El Retorno de los Jesuitas a Venezuela: instrumento de una Misión Apostólica (1916-1940)”. *Montalbán*, N°. 33. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2000, p. 204.

³ Gerardo Konings. *Teología y Desarrollo Social*. (Tomo III). Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Estudios Abiertos en Desarrollo Social (PEADS), 1988, p. 31.

El documento expuesto anteriormente, permite comprender la preocupación que tenían los jesuitas para lograr la consolidación de sus ideales sociales, ya que para ellos era fundamental obtener la proclamación de la fe, basada en la creación de la justicia social y católica, esto los llevó a buscar diversas formas para difundir sus ideologías católicas, para lo cual impulsaron la formación de una revista impresa que mantuviera en el tiempo la importancia del pensamiento de la iglesia.

1. Fundación de la Revista SIC.

La Revista *SIC* fue fundada bajo la dirección de la Compañía de Jesús, en el Seminario Interdiocesano de Caracas, en el año 1938⁴. El jesuita Manuel Aguirre Elorriaga S.J., fue el creador de la mencionada revista, la cual se llevó a cabo con la colaboración de Epifanio Aguirre, Víctor Iriarte y con los profesores y alumnos del seminario.

Durante el periodo de 1938-1968, este órgano fue dirigido por el Padre Aguirre, la revista basó sus propuestas en la Doctrina Social de la Iglesia y ha fundamentado sus ediciones en los acontecimientos históricos y sociales, tanto de Venezuela como de América Latina, manteniendo siempre una orientación católica⁵.

La Revista *SIC* ha buscado analizar las relaciones entre la Iglesia y la Nación venezolana, tratando temas de gran relevancia y manteniendo el debate de las ideas democráticas y al seguimiento de las grandes transformaciones institucionales del país, teniendo presente la interacción de éstas con la dinámica internacional. El

⁴ El nombre de Seminario Interdiocesano de Caracas, es un anagrama *SIC*, y además es un lema que en latín expresa: ¡Así es! Apud. Vilda Carmelo. "El Centro Gumilla y la Revista *SIC*". *SIC*, N° 491 (Caracas) noviembre, 1977, p. 396; "Rumbo a los Cincuenta". *SIC*, N° 491 (Caracas) Enero, 1987, p.2.

⁵ "¿Qué Significa Orientación Católica? Orientar no es dictar, sino asesorar, ofrecer elementos...para el católico adulto...es una labor de iluminación de la inteligencia, ayudar a que la mente se lustre a sí misma." Rafael Carias. "El Padre Aguirre, escritor." *SIC*, N° 314 (Caracas) Abril, 1969, p. 152.

énfasis en la dimensión ética del desarrollo ha ratificado el compromiso de aportar propuestas y soluciones al problema de la desigualdad social y el apoyo indiscutible a la organización popular⁶. El respeto y prestigio de sus colaboradores y la libertad en el manejo de los temas de actualidad venezolana ha convertido a la Revista *SIC* en una referencia obligada para profesionales, empresarios, organizaciones, estudiantes y grupos populares⁷. En tal sentido, la Revista *SIC* ha sido instrumento para la enseñanza de instrumentos útiles para la sociedad y es parte activa en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales existentes en la actualidad venezolana.

2. El Centro Gumilla y su relación con la Revista *SIC* entre 1997- 2010.

El Centro Gumilla tiene sus antecedentes de formación en los Centros de Investigación y Acción Social (CIAS), que se creó en Venezuela en el año 1961, con el apoyo de la Iglesia San Francisco y *SIC* pasa ser un órgano del mismo centro. Más tarde, en el año 1968, se convierte en el Centro Gumilla en honor al Padre José Gumilla, el cual tiene entre sus principios el servicio para la transformación de Venezuela desde sus propias raíces en una sociedad más justa y humana. A partir de esta fecha la Revista *SIC* pasó a formar parte del Centro Gumilla.⁸

Desde la perspectiva de las mayorías empobrecidas, participa en la corriente social que busca construir alternativas viables de desarrollo económico, democracia política y justicia social, estimulando la participación calificada en cada aspecto de la sociedad venezolana. En tal sentido, el Centro Gumilla forma parte del esfuerzo de la Iglesia Católica por hacer de la vida cristiana una forma de solidarizarse con las

⁶ Tomado de www.gumilla.org.ve. Revisado: 15 de julio de 2011.

⁷ *Ídem*.

⁸ Editorial. “SIC, El Centro Gumilla y la Democracia Venezolana” *SIC*, N°. 551 (Caracas) Enero – Febrero, 1993, p. 3.

angustias y esperanzas de la humanidad, de vivir la causa de los pobres de la tierra, de los anhelos de justicia y paz⁹.

Actualmente es un centro en el que confluyen religiosos jesuitas, laicos formados en diferentes disciplinas y líderes de organizaciones populares y de la sociedad civil en general, que buscan la integración de los diversos aportes de cada uno en una corriente social que impulse horizontes para el desarrollo de la sociedad venezolana.

El objetivo principal de este centro se dio desde la perspectiva ideológica del Padre Manuel Aguirre que planteaba que: *Su destino era contribuir al cambio de las estructuras económico-sociales de Venezuela, tan rica y tan pobre, ejemplo singular de las más irritantes desigualdades sociales*¹⁰. Además, de esta concepción se tuvo que adaptar a lo establecido para los Centros de Investigación y Acción Social basado en *la transformación de la mentalidad y estructuras sociales en un sentido de justicia social, y preferentemente en el sector de la promoción popular*¹¹.

SIC ha sido una revista en donde se han analizado grandes temas sociales de Venezuela, haciendo propuestas de gran envergadura para la búsqueda de soluciones factibles a los problemas que enfrentamos en la cotidianidad. Tan importante ha sido la trayectoria de este órgano, que fue galardonado con los Premios Nacionales de Periodismo (1979 y 1997), y luego con el Monseñor Pellín por la Conferencia Episcopal Venezolana, en 1987.

En 1997 a los 60 años de fundación, la Revista *SIC* ha continuado su labor humanística, ofreciendo aportes valiosísimos para el recate de la memoria histórica del país, mostrando los cambios sociales y económicos que han sucedido con el pasar de los años. Diversas opiniones acerca de este órgano las encontramos expresadas así:

⁹*Ibidem*, p. 5.

¹⁰ Editorial "El Centro Gumilla y su destino". *SIC*. N°. 301 (Caracas) Enero, 1968, p.15.

¹¹Vilda Carmelo. "El Centro Gumilla y la Revista *SIC*". *SIC*, N°. 399 (Caracas) Noviembre, 1977, p. 395.

Me he mantenido como asidua lectora porque los temas que se tratan son sustantivos y la forma en que los asume facilita la comprensión de los acontecimientos desde la perspectiva de los que sufren las consecuencias de las decisiones arbitrarias e inconsultas¹².

Asimismo, Ramón J. Velázquez expresó que la Revista *SIC* ha sido un gran ejemplo de orientación en todos los aspectos ideológicos, sociales y políticos de Venezuela en el siglo XX, ya que una revisión minuciosa de la misma, es hacer un recorrido por la sociedad durante medio siglo¹³.

En cuanto a la dirección de la Revista *SIC* durante el periodo estudiado tenemos entre los años 1979-1984, a Mercedes Pulido, psicóloga social y profesora universitaria, que ha tenido un gran recorrido por las comunidades, fue Ministra de la Mujer, secretaria adjunta de las Naciones Unidas 1984-1988, Senadora de la República 1989-1994. Cabe destacar que durante su gestión se aprobó la ley de justicia de paz y el proyecto de ley contra la violencia familiar. Desde el año 2007 hasta la actualidad, ha sido Director de la Revista *Sic*, Arturo Peraza, Sacerdote Jesuita, profesor universitario.

Además de contar con la dirección de expertos en temas sociales, *SIC* tiene la colaboración expresa de sociólogos, filósofos, economistas, etnólogos, historiadores, politólogos y escritores de diversa índole que contribuyen a enriquecer la temática que plantea la revista en cuanto a temas sociales desde diversos puntos de vista. Tiene una colección biblio-hemerográfica importante en cuanto a temas socio-políticos y de comunicación, disponible vía internet, en donde se pueden revisar todas las ediciones en forma a digital.

¹² “*SIC* tiene quien le escriba... y le honre”. En: Carta de Virginia Betancourt, Directora de la Biblioteca Nacional a Mercedes Pulido de Briceño, Directora de la Revista *SIC*, con motivo del 60° aniversario de la Revista. *SIC*. N°. 600 (Caracas) Diciembre, 1997, p. 448.

¹³ *Ibidem*, p. 449.

3. Estudios Sociales en la Revista SIC.

La Revista *SIC* tiene una gran trayectoria en cuanto a los estudios sociales en nuestro país, solamente en el periodo analizado en esta investigación entre 1997-2010 se aprecia en sus diversas ediciones, en las cuales encontramos estudios relacionados con la salud pública, el bienestar social, el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), las drogas, la clonación, entre otros. Además de tratar aspectos sociales, como: el empleo, la participación ciudadana; el desarrollo social; cultural; la religión, se enfoca en temas políticos de actualidad como el socialismo del siglo XXI, la libertad de expresión, los derechos humanos, las elecciones y el referéndum, folklore venezolano, democracia participativa, el problema de la vivienda en Venezuela¹⁴.

Asimismo, tiene una amplia gama de artículos sobre la educación en Venezuela, acerca de propuestas para su transformación, comentarios al anteproyecto Ley de Educación Superior, autonomía universitaria, propuesta educativa, el papel del docente en la educación, el estado docente, entre otros temas que serán analizados en el último capítulo.

Como vemos, la Revista *SIC* es multidisciplinaria ya que ofrece diversos temas sobre los problemas sociales del país, analizando a fondo diversas perspectivas en donde ofrece a sus lectores coherencia e información eficaz a través de sus artículos. En relación con su contenido tenemos que:

SIC se ha hecho una revista histórica, una fuente de datos, opiniones y análisis de primera mano que hoy también sirven para volver la mirada hacia atrás con una visión completa de las cosas, una tradición que supone una fidelidad a un camino que se

¹⁴ Sobre el tema de la vivienda véase: Ana Ramírez y Manuel Prieto. *El Problema de la Vivienda en Venezuela: Una Aproximación Histórica a través de la Revista SIC (1979-2009)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2010. (Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciado y Licenciada en Historia, dirigido por la profesora Luz Coromoto Varela Manrique).

ha ido haciendo al caminar y ha exigido rupturas reales con posiciones anteriores a grupos de referencia y apertura a nuevos puntos de vista, grupos y personas.¹⁵

En la actualidad existe un *Observatorio de Participación y Convivencia Social*, el cual es iniciativa de la Fundación Centro Gumilla para hacer seguimiento continuo, analizar, difundir información y realizar acciones de incidencia política de los procesos de participación social que se realizan mediante los Consejos Comunales y las Cooperativas, así como también de los procesos de inclusión social para jóvenes y políticas educativas. Como se puede apreciar, este Centro tiene estrategias y metas muy claras,¹⁶ con el propósito de contribuir con aspectos como:

- El fortalecimiento de las capacidades de personas, grupos, organizaciones e instituciones para la organización y participación comunitaria y ciudadana.
- Diseñar y facilitar programas, así como materiales orientados a promover en personas, grupos, organizaciones e instituciones, el desarrollo de la reflexión y el análisis crítico y ético acerca de la realidad comunitaria y social.
- Diseñar y facilitar programas, así como materiales orientados a la obtención de herramientas conceptuales y metodológicas que contribuyan con personas, grupos, organizaciones e instituciones para que actúen de manera eficiente en la complejidad de la realidad comunitaria y social, en el marco de la justicia, la responsabilidad, la equidad, la solidaridad y la honestidad¹⁷.

Otra fuente de ayuda a las comunidades es *la Red de Organizaciones de Acción Social de la Iglesia Católica*, la cual es una iniciativa impulsada por el Centro Gumilla a partir de la Segunda Jornada Nacional de Reflexión Social de la Iglesia Católica celebrada en el año 2006. A raíz de estas jornadas de reflexión, se llegó a la

¹⁵ *Misión, visión Objetivos de la Fundación Gumilla*. [Versión electrónica consultada en www.gumilla.org.ve. Revisado: 15 de julio de 2011].

¹⁶ *Ídem*.

¹⁷ *Ídem*.

conclusión de propiciar un mecanismo para garantizar un intercambio periódico de información interinstitucional entre las organizaciones de identidad cristiana que ejercen una activa labor social en Venezuela.

De esta forma, las experiencias e informaciones producidas por cada organización cristiana podrían compartirse con relativa facilidad con sus pares de otras áreas de acción social, fortaleciendo la cooperación y solidaridad entre aquellas que perteneciendo a la Iglesia Católica, ejercen una influencia fundamental en cambiar la realidad social de nuestro país.¹⁸

¹⁸ *Ídem.*

CAPITULO II

La Educación en Venezuela entre 1999 -2010:

Estado del conocimiento del tema.

Entre los años de 1990 hasta 2010, la educación venezolana inició cambios estructurales importantes, comenzaron a discutirse los problemas de formación integral de los individuos en las diversas áreas de conocimiento, sobre todo en el aspecto humanístico. Sin embargo, durante estos años hemos observado que se ha otorgado una gran relevancia al tema de exclusión existente en el sistema educativo, surgiendo la idea de ofrecer igualdad de oportunidades con el fin de consolidar la enseñanza en todos sus niveles, buscando la inclusión masiva de sectores que hasta el momento no tuvieron participación dentro de dicho proceso.

En tal sentido, a través de este capítulo se busca analizar desde el punto de vista histórico-social, el papel que juega la educación venezolana entre los años 1999-2010, los cambios que ha traído consigo el proceso revolucionario en este ámbito, ya que con la promulgación de la Constitución Nacional de 1999, se han realizado cambios importantes y reformas para el fortalecimiento de este sector en el país. Es por ello que en el presente capítulo se estudian las nuevas tendencias planteadas por el Gobierno Nacional en el área de la Educación, considerándola en todos sus niveles desde primaria hasta universitaria, además de analizar el desarrollo de las distintas misiones educativas (Misión Robinson, Ribas, Sucre). Así como también, la educación indígena, las diversas leyes y reformas que se han generado en la actualidad y la importancia del servicio comunitario para las carreras universitarias.

Por otro lado se analizarán los aspectos más relevantes de la nueva Ley Orgánica de Educación promulgada en el año 2009, la cual da basamento legal a algunas disposiciones importantes del Ejecutivo Nacional.

1. Antecedentes Históricos de la Educación Venezolana (1945-1998)

En Venezuela existe una larga tradición con respecto a la responsabilidad del Estado en mantener escuelas para la educación del pueblo, que se remonta al primer cuarto del siglo XIX. En 1870 se promulga el famoso Decreto del 27 de junio, donde se establece la instrucción pública gratuita y obligatoria, como deber de los diferentes órganos del poder público: nacionales, estatales y municipales¹⁹.

Lo anterior indica que los antecedentes históricos de la educación venezolana pública y gratuita tienen sus inicios durante el Siglo XIX. Sin embargo, para el desarrollo de esta investigación puntualizaremos los antecedentes a partir de 1940, en donde tenemos aspectos relevantes sobre los proyectos de educación en el país y comienza a hablarse del Estado Docente en Venezuela.

En tal sentido, tenemos que en 1940 se presenta un proyecto de reforma de la Ley de Educación, con la finalidad de adecuar la norma a los adelantos pedagógicos registrados en Venezuela. En 1941 entra en vigencia el proyecto de Ley de Educación presentado el año anterior. Los principales objetivos de esta ley, estaban referidos a la formación moral de los educandos, mayor integración de los planes de estudio y orientar la educación hacia la formación del hombre para que sea útil a la sociedad.²⁰ A través de la promulgación de esta Ley se reafirma el Estado como garante del proceso de modernización del país ya que se fundamentó en disminuir los privilegios

¹⁹ Nacarid Rodríguez y Mildred Meza. “La Dirección Escolar en Venezuela”. En: *Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*. Madrid: Red Iberoamericana de Investigación sobre cambio y eficacia escolar, Vol., 4, N°. 4e, p. 137 [Versión electrónica consultada en redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp, revisado 15-11-2010. Revisado: 15 de julio de 2011]

²⁰ Luis Peña Rosales. “La Reforma Educativa en el Gobierno del Presidente Eleazar López Contreras 1936-1941”. En: *Presente y Pasado*. Revista de Historia. Año 6. Volumen 6. N° 11/12. (Mérida) Enero-Diciembre, 2001.

a personas e instituciones en el campo educativo, siendo un instrumento de lucha por una educación laica y de carácter público.

Durante la década de 1940, continuaron los avances en materia de educación y en el año 1946 se promulga el Decreto Ejecutivo N° 321 referido a las calificaciones, promociones y exámenes de la Educación Primaria, secundaria y normal.²¹ El 28 de Septiembre de 1946 se produce la reapertura de la Universidad del Zulia, que había dejado de funcionar desde hace casi cincuenta años. Este año, el Ejecutivo dicta el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, paso de gran relevancia en la orientación de lograr desarrollo e independencia de esas casas de estudio. El 14 de Diciembre de 1947 es electo Rómulo Gallegos como Presidente de la República. Durante ese año, la XII Convención Nacional del Magisterio (F.V.M.) reunida en Mérida, propone que se establezca *la Escuela Unificada de 11 años*. Esta propuesta dio origen a la creación, con carácter de ensayo, del 7° grado en la Escuela Experimental Venezuela (Resolución N° 3196), de igual rango al 7° grado de educación secundaria²².

En la primera mitad del Siglo XX el insigne pedagogo venezolano Luís Beltrán Prieto Figueroa (1947) desarrolla el concepto de Estado Docente, para referirse a la indelegable responsabilidad del Estado de proveer y garantizar la educación gratuita y obligatoria, así como la potestad de autorizar, supervisar y controlar todos los centros escolares tanto oficiales como privados. El Estado Docente admite la libertad de enseñanza mediante la cual los particulares pueden

²¹Antonio Clemente Heimerdinger. *Educación en Venezuela*. Caracas: Editorial Ateproca, 2010, p. 125-161.

²²Ramón José Velásquez (Director). Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX: Gobierno y Época del Presidente Eleazar López Contreras: *Decretos y memorias del Ejecutivo Nacional (1935-1941)*. Caracas: Congreso de la República, 1985, p. 75 - 76.

fundar cátedras e instituciones cumpliendo con las disposiciones legales establecidas y bajo la supervisión de las autoridades²³.

Cabe destacar que la educación venezolana durante la década de 1940 tuvo cambios en la forma como debía ejercerse, al respecto Guillermo Luque hace referencia a aspectos en materia educativa que resaltan en este periodo, tales como la consolidación de la reforma educativa liberal, la democracia política asociada a la educación de masas, y la dictadura vista como un desandar en el proceso educativo. Puede decirse entonces, que en Venezuela el sistema educativo actual tiene su origen en 1936, debido a que el presidente Eleazar López Contreras apoyó las nuevas exigencias en materia educativa que reclamaba la educación y en este sentido se planteó el llamado “Programa de Febrero”, que esboza las directrices para la acción de gobierno²⁴.

Este programa se proyecta hacia la “organización de la educación nacional, con el fin de poner a los diversos grupos de nuestro pueblo en condiciones de afrontar la lucha por la vida, y de nivelarlos con los pueblos más adelantados, es una de las tareas que el gobierno considera como fundamentales”, según la Ley de Educación de 1940. En relación con este periodo histórico, Guillermo Luque nos habla de dos cuestiones que caracterizan la gestión educacional, en primer, lugar, el plan nacional de edificaciones escolares, ejecutado dentro de la política de infraestructura física que impulsaba aquel gobierno; y en segundo lugar, la apertura de universidades privadas²⁵.

²³ Guillermo Luque. *Luis Beltrán Prieto Figueroa y su obra, exaltados por dos eminentes venezolanos*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1994.

²⁴ Guillermo Luque. “Educación y Democratización 1936-1958”. En: Nacarid Rodríguez. (Comp.). *Historia de la Educación Venezolana: Seis Ensayos*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, 1996, p. 108.

²⁵ *Ídem*.

Más tarde, en el año 1948 se aprueba la Ley Orgánica de Educación Nacional y se inicia la Presidencia de Marcos Pérez Jiménez. Durante el año 1951 se crean y organizan las Superintendencias Regionales de Educación. En 1955 se promulga una nueva Ley de Educación. El 22 de Marzo de 1958 se crea la Universidad de Carabobo. El 30 de Abril se publica una nueva escala de sueldos y salarios para los maestros, se crea la Dirección de educación²⁶.

A pesar de que se logró promulgar una ley de Educación y de crear una dirección, puede decirse que durante estos diez años el sistema educativo sufre un estancamiento, había más de dos millones de adultos analfabetas, más de medio millón de niños en edad escolar fuera del sistema, se edificaron pocas construcciones escolares, había apenas seis mil estudiantes en las escuelas técnicas y artesanales y un alto déficit de maestros y profesores²⁷. Al respecto, Luis Bonilla, expone que:

Al cesar este gobierno, se comienzan a dar profundos cambios educativos y se inicia la democratización de la enseñanza, con énfasis en la ampliación de la cobertura en las educaciones primaria y secundaria, se crean nuevos establecimientos escolares, y aumentan el número de maestros y profesores, se da impulso a la educación media y técnica, así como la creación de nuevas carreras universitarias.²⁸

Con lo antes expuesto, vemos que hubo un proceso de cambios importantes en la educación venezolana luego de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez. Entre estos cambios se crea el 22 de agosto de 1959, el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) con el fin de formar y perfeccionar la mano de obra que contribuyeran a las exigencias del desarrollo del país, estimulado por la demanda de educación y el aumento al acceso de todos los niveles de la sociedad. En Septiembre, se crea el Instituto Experimental de formación Docente, mediante Resolución N°

²⁶ *Ídem.*

²⁷ Luis Bonilla Molina. *La reforma educativa: 5 momentos convergentes*. Caracas: Ediciones Gato Negro, Edición digital, 2004.

²⁸ *Ibidem*, p. 52

5813. En el año 1959 se crea la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación (EDUPLAN), la cual estaba encargada de asesorar, coordinar, dirigir y supervisar los ensayos educativos llevados a cabo por el Ministerio de Educación y sus direcciones sectoriales²⁹.

Este proceso se ha denominado “democratización de la enseñanza”, ya que se comenzaron a tender casos muy específicos, como por ejemplo la atención primaria y secundaria, donde se incrementaron los locales y el personal docente. En relación con la educación primaria, para el año 1960, en el informe de la UNESCO, Venezuela revela un aumento del 42 % en la matrícula de este nivel educativo.³⁰ Asimismo, en la década de 1960, se crean los núcleos rurales para consolidar la Reforma Agraria, y comienzan a funcionar treinta y ocho núcleos en los diferentes estados del país. Los maestros que se desempeñaban en las escuelas unitarias fueron objeto de nuevos adiestramientos aplicables al ambiente rural³¹.

Con la promulgación de la nueva Constitución de la República de Venezuela³², en el año 1961, se viene a establecer el derecho de todos los venezolanos a recibir educación y afianzando la educación gratuito y obligatoria, en sus artículos 78 al 83 se refieren a la política educativa, se asegura el deber del Estado de construir los planteles necesarios, para garantizar el acceso de todos, así como la formación continua del personal docente necesario (Sistemas Educativos Nacionales). También se hizo especial énfasis en dotar a los otros niveles educativos para recibir los de primaria y secundaria que egresarían, y formar a los docentes requeridos³³.

²⁹ Luis Bonilla-Molina. *La reforma educativa: 5 momentos convergentes... Op. Cit.*, p. 88.

³⁰ Nacarid Rodríguez. “Las tres décadas de la democracia” En: *Historia de la Educación Venezolana: Seis Ensayos*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, 1996, p. 103.

³¹ *Ibidem*, p. 107.

³² El 23 de Enero de 1961. Según Gaceta Oficial Extraordinaria, N° 662.

³³ Luis Bonilla-Molina. *La reforma educativa en 5 momentos convergentes... Op. Cit.*, p. 96.

Así pues, se va produciendo un aumento significativo en las aulas de clases. Al respecto Nacarid Rodríguez nos dice que:

La educación media tiene un aumento de la matrícula de 249 %, en relación a los años 1957-1958. Mientras la Educación Normal, en la formación de maestros para preescolar y primaria, llegan a 31.641 alumnos y la Educación Técnica a nivel medio llegó a 9.949 alumnos, gracias a la creación de 17 nuevos planteles, que para la época hacen un total de 152 centros, en esta rama de la educación incluyendo las especialidades de: artesanal, comercial, industrial, asistencial y artística. En la erradicación del analfabetismo se llegó a 1.976.959 alfabetizados³⁴.

En cuanto a la Educación Superior, podemos decir que para el año 1950 en Venezuela existían solamente la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Los Andes y la Universidad del Zulia, y durante la dictadura los estudiantes fueron los principales opositores. Sin embargo, hacia 1958, con el inicio de la democracia se vuelve a retomar el tema de la autonomía universitaria. Así pues, con el auge que produjo este sistema en las universidades, así como también por el aumento de la renta petrolera y el modelo de sustitución de importaciones, se logró un avance importante en cuanto al crecimiento de las instituciones que impartían la educación superior, pero este aumento del número de instituciones no ofrecía calidad de la educación, sino que más bien tuvo un retraso en ese sentido.

El 22 de Septiembre de 1962 se crea el Centro Experimental de Estudios Superiores de Barquisimeto, que es transformado en 1979 en Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Con la misma fecha, mediante Decreto 846 se crea el Instituto Politécnico Superior, dedicado a la formación de profesionales en especialidades técnicas. El 1 de Diciembre de 1963 es electo Raúl Leoní como

³⁴Nacarid Rodríguez. "Las tres décadas de la democracia"...*Op. Cit.* p. 110.

Presidente de la República, durante su presidencia se celebra la XIX Convención del Magisterio Celebrada en Guayana en Agosto de 1964, se acordó el estudio y posterior presentación por parte de la Federación de maestros, de un Proyecto de Ley Orgánica de Educación. Mediante la Resolución N° 2486 se crea la División de Orientación del Ministerio de Educación³⁵.

Más tarde, en Marzo de 1965 es publicado un Proyecto de Ley de Educación elaborado por el Ejecutivo. El 29 de Abril de 1965 se publicó el Proyecto de la Federación de Maestros de la Ley Orgánica de Educación. El 6 de Octubre de 1965 es publicado un Proyecto de Ley de Educación elaborado por los partidos políticos de AD, URD, FND. Así mismo, para el 30 de Junio de 1966 Luís Beltrán Prieto Figueroa presenta a la Cámara Alta el Proyecto de Ley de Educación de la alianza política denominada de Ancha Base, con algunas modificaciones³⁶. Otro hecho de gran significación fue el decreto No. 567 del 17 de junio de 1966, como medida complementaria para la reforma de planes y programas de estudio, el cual contiene directrices básicas en relación con aspectos como: material de enseñanza, distribución gratuita de los mismos, bibliotecas escolares y relaciones de estas con la comunidad.

En Julio de 1967 es creada la Universidad Simón Bolívar (llamada también Universidad Experimental Caracas). En Diciembre de 1968 es electo Presidente de la República de Venezuela, Rafael Caldera y en este periodo se realizan una serie de disposiciones que favorecieron la educación en el país, ya que el 14 de Enero de 1969, según Decreto N° 1292, se promulga el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencias de Estudio, que incorpora los principios adoptados en función de dar facilidades especiales a los estudiantes latinoamericanos y para aquellos que hayan

³⁵*Ibidem*, p. 111

³⁶*Ibidem*, p. 113

seguido cursos en áreas prioritarias para el desarrollo del país.³⁷ En 1969 se dieron los primeros pasos hacia una posible desconcentración con la creación de las Oficinas Regionales, posteriormente sustituidas por las Zonas Educativas instaladas en cada uno de los 23 estados o entidades federales que componen la república³⁸.

Durante este periodo, podemos observar que a la enseñanza rural se le dio mayor atención e incluso se buscó mejorar su calidad a nivel nacional, a través de la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación (EDUPLAN). Asimismo, en este período se creó el Instituto Experimental de Formación Docente, cuyo objetivo principal fue el de formar dirigentes, maestros de preescolar y primaria, además se incrementó la investigación experimental y pedagógica y se desarrollaron programas para el mejoramiento de los docentes en servicio³⁹.

La educación rural orienta el desarrollo integral de la familia, a fin de lograr significativos niveles de calidad de vida que estimulen su desarrollo poblacional, así como el ingreso y la permanencia del escolar dentro de los servicios educacionales que el Estado ofrece, conforme a las necesidades, expectativas y peculiaridad de las Zonas Rurales. De igual manera, en el área fronteriza se establece la formación indígena dentro del contexto y prioridades de la seguridad y defensa nacional, y se vincula con el desarrollo económico y social de esas regiones⁴⁰.

En relación al nivel de Educación Básica y rural, tuvo como finalidad contribuir a la formación integral del estudiante, mediante el desarrollo de habilidades

³⁷ Luis Beltrán Prieto Figueroa se separa de las filas de Acción Democrática (AD), fundando el Movimiento Electoral del pueblo (MEP), quien *cuenta entre sus filas un significativo número de maestros*, vinculados muchos de hechos al movimiento magisterial. La oposición a Prieto inicia un periodo de confrontación al interior del magisterio, que aún hoy continúa y se expresa en el hecho, que existan más de quince federaciones sindicales y siete signatarias de la contratación colectiva de los trabajadores de la educación.

³⁸ Nacarid Rodríguez. "Las tres décadas de la democracia"... *Op. Cit*, p.122.

³⁹ *Ídem*.

⁴⁰ *Ídem*.

y destrezas, y su capacidad científica, técnica, humanística y artística La Educación Básica, es concebida a través de una dimensión global, donde la función de la escuela es optimizar lo que el individuo adquiere en su ambiente. La Escuela ubicada en el medio rural, es una agencia de cambio, la cual interrelacionada con el Médico, el Perito y la Enfermera, se desempeña como transformadores de la cultura.

El desarrollo del sistema educativo en el Sector Rural, requiere la atención de los aspectos cualitativos, lo que significa concentrar sus esfuerzos en mejorar la calidad de los Docentes, las instalaciones y la dotación de Recursos para el Aprendizaje, el desarrollo de programas para mejorar la salud y la nutrición de la población estudiantil acordes con la política de Beca Alimentaria, Beca Láctea, Beca de Cereales y Dotación de Útiles y Uniformes Escolares.

La obligatoriedad de la Educación básica, determina la prioridad de la expansión de este nivel, ofreciendo apoyo especial, a los estudiantes que habitan en los sectores rurales, fronterizos e indígenas. Por otra parte, el Plan de Estudio de Educación Básica, establecido en 1985 refleja la política educativa del país, es el instrumento científico y técnico desde el punto de vista curricular, está orientado como un plan integrado y uniforme para ser administrado y aplicado en todo este nivel, sin embargo, orienta la inclusión de algunas asignaturas o unidades curriculares, adaptadas en cada sector o modalidad educativa y proponer metodologías que atiendan las características específicas de las poblaciones rurales, fronterizas, indígenas y adultos, todo esto con la finalidad de garantizar la formación integral del ciudadano que requiere el país, y a la vez que contribuya al desarrollo regional de las comunidades⁴¹.

⁴¹ Véase: Nacarid Rodríguez. *La Educación Básica y Trabajo: Un aporte a la utopía Pedagógica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1995.

Los programas de estudio y sus manuales, proporcionan a los docentes orientaciones para el desarrollo de sus funciones y actualizaciones metodológicas que faciliten a los alumnos el acceso directo a fuentes de información científica, humanística y tecnológica. Es importante señalar que la Educación Básica en el sector rural garantiza a la población en edad escolar, una educación gratuita y obligatoria ajustada a los requerimientos de una filosofía acorde con su idiosincrasia, pretende formar individuos que entienden su rol frente a los problemas de su medio y su tiempo, a la vez que les permite continuar estudios de capacitación en los niveles inmediatos correspondientes, o incorporarse al mercado productivo que se desarrolle en el sector⁴².

De la misma forma, el docente que labora en el sector rural es un promotor que combina eficazmente el trinomio escuela-trabajo-comunidad. El docente rural debe promover en los educandos, los ideales de Democracia, Libertad y Justicia Social, expresados por el Estado a través de las Leyes y los Reglamentos, así como despertar su interés por la transformación de la comunidad donde vive, al hacer uso de las técnicas y métodos científicos de trabajo. En el Sector rural, de acuerdo con lo expresado por Nacarid Rodríguez, la Educación Básica se atiende mediante unidades operativas distribuidas en todo el país, las mismas son:

Núcleos Escolares Rurales: Son instituciones técnico-administrativas integradas por Escuelas Concentradas y Unitarias, que se encuentran ubicadas en un determinado medio geográfico, y su finalidad es garantizar la escolaridad a los niños del campo en la I y II Etapa de Educación Básica.

Escuelas Granjas: Son unidades operativas, cuya finalidad es impartir al alumno egresado de los Núcleos Escolares Rurales o Escuelas Básicas Rurales, prosecución Escolar en la II y III Etapa de Educación Básica. En esta Institución el alumno

⁴²*Ídem.*

adquiere destrezas propias de Educación para el Trabajo, Campo y Cría, Taller, Hogar, etc. Al cumplir la Tercera Etapa de Educación Básica el alumno puede continuar en Educación Técnica Profesional o ingresar al Mercado de Trabajo. En estas Escuelas el alumno puede permanecer en condiciones de interno o externo, según su domicilio.

Escuelas Básicas Graduadas Rurales: Son instituciones cuya finalidad es: organizar, planificar y controlar la ejecución del diseño curricular de Educación Básica, atendiendo las tres etapas de este nivel en el sector, y a los alumnos de estas Instituciones, su preparación se enfatiza en el área de Educación para el Trabajo.

Cooperativas y Huertos Escolares: Además de las instituciones anteriormente señaladas, los alumnos atendidos en el *Medio Rural, Fronterizo e Indígena*, reciben beneficios de los Programas de Cooperativas Escolares y Huertos Escolares.

Cooperativas Escolares: Son asociaciones educativas que desarrollan actividades económicas sencillas con fines didácticos, que permiten al educando organizarse, aprender en forma práctica cómo se realiza una gestión económica y a ser hombres aptos para el ejercicio de la vida democrática, además de facilitar la organización de las actividades escolares.

Huertos Escolares: Es un programa de actividades educativas, realizado en los planteles de Educación Básica, ubicados en el medio rural, donde los niños inician desde temprana edad el aprendizaje de técnicas para los cultivos, la producción de alimentos y la cría de animales domésticos. Este programa contribuye a la capacitación de los jóvenes, los ayuda a valorar el trabajo del campo y les permite obtener herramientas para organizarse e incorporarse al proceso de desarrollo productivo. En lo que se refiere a Educación Media Profesional, en el sector rural

existen escuelas agropecuarias, distribuidas en 21 Entidades Federales, en las cuales se combinan las siguientes programaciones:

- Ciclo Básico Agropecuario.
- Ciclo Agropecuario y Ciclo Diversificado.
- Ciclo Básico Agropecuario y Ciclo de Formación Profesional.
- Ciclo Básico Agropecuario, Ciclo Diversificado y Ciclo de Formación Profesional.
- Ciclo Diversificado y Ciclo de Formación Profesional.
- Ciclo Diversificado.

Para el año 1970, la situación económica del país fue propicia debido los ingresos petroleros, esto permitió que se iniciara una política expansiva basada en la teoría del capital humano la cual encontramos en el V Plan de la Nación, en la cual se fija una política de desarrollo en las áreas económico sociales, incluyendo la educación. Asimismo, ese mismo año se inicia la Reforma de la Educación Media, la cual incluye los estudios de Educación Secundaria, Normal y Técnica y se distribuyen en dos ciclos. El primero el Ciclo Básico Común y el segundo Ciclo Diversificado. En este último se da la oportunidad de realizar estudios profesionales, científicos y humanísticos. Como consecuencia de esta nueva estructura se diseñan nuevos planes de estudio.⁴³

Un aspecto importante de la educación venezolana en estos años, lo encontramos en el Decreto N° 355 de 1970, donde se reglamenta el ingreso a la Docencia de la Educación Primaria y se establece el régimen de concurso. Además, se crea el Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Matemáticas

⁴³ Pedro Ledezma. “Proceso Histórico de la Educación Pública Venezolana en el siglo XX”. En: Guillermo, Luque (Comp.). *La Educación Venezolana: Historia, Pedagogía y Política*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, 1996, p. 69.

y las Ciencias (CENAMEC), como política para el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje en los niños y jóvenes que cursan la educación media.⁴⁴

Por otro lado, la Educación Especial comienza a adquirir importancia para el sector público, debido a que solo era atendida por el sector privado. En este mismo orden de ideas, se crea la Escuela Oral para Niños sordos y con el apoyo del Instituto Venezolano de Audición y Lenguaje (IVAL) y la Asociación Venezolana de Padres y Amigos de Niños Excepcionales (AVEPANE), se realizan cursos de especialización para la atención de niños con necesidades especiales.⁴⁵

En relación con la educación en este periodo de los años 1970, Luis Bonilla nos dice que:

El segundo quinquenio de la década del setenta se inicia la Revolución Educativa que implica modificaciones estructurales del sistema educativo, con medidas administrativas, académicas y sociales. En Educación Superior se crea la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y se establecen normas sobre la materia de administración presupuestaria. Atendiendo al artículo 10 de la ley de Universidades se crean las Universidades Nacionales Experimentales en diferentes Estados del país para probar nuevas orientaciones y estructuras en el sector.⁴⁶

Por otra parte, en la década de 1970 se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación, el cual genera un proceso de reestructuración administrativa y el aspecto más importante es la descentralización de las decisiones, pues el Presupuesto Coordinado da mayor participación a los Estados y Municipios (OEI). Se reabren las Escuelas Técnicas, implantándose la Nueva Escuela Técnica de Nivel Medio, en Agropecuaria, Comercial, Industrial, Asistencial y Servicios

⁴⁴ Rafael Fernández Heres. *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, 1981, p. 102.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 105.

⁴⁶ Luis Bonilla Molina. *La reforma educativa en 5 momentos convergentes...Op. Cit.* P. 60.

Administrativos. Estos estudios tienen una duración de cinco años, los tres primeros de formación básica y el segundo con cuatro semestres de especialización⁴⁷.

Los egresados reciben el título de Técnicos Medios, equivalente al de Bachiller, con ello pueden continuar sus estudios a nivel superior en las ramas afines a su especialidad. Con esto se piensa copar el déficit a nivel medio. Se inicia el programa de becas de la Programa de Becas Gran Mariscal de Ayacucho. Con él se piensa capacitar en centros nacionales y extranjeros en ramas técnicas y científicas. Posteriormente este programa se transforma en Fundación Gran Mariscal de Ayacucho⁴⁸.

También, surge el proyecto de la Universidad Nacional Abierta, (UNA), destinado a formar profesionales en áreas prioritarias del desarrollo, aplicando métodos como la Educación a Distancia, y empleando estrategias como la televisión docente, enseñanza programada y otros métodos. Se crean tres nuevas Universidades Experimentales y nueve institutos y colegios universitarios de carácter privado.⁴⁹ En septiembre de 1971, se redacta la Ley de Educación Superior, en ella se institucionaliza la carrera de investigador científico y se aprueba el postgrado como el cuarto nivel de educación. Se crean varios centros con rango de Educación Superior, como son los Colegios Universitarios y Politécnicos⁵⁰.

En el año 1975, el ejecutivo a través del Ministerio de Educación elabora el documento sobre *políticas y estrategias para el desarrollo de la educación superior*,

⁴⁷ Luis A. Bravo Jáuregui. *La Educación Nacional: Proceso, Planificación y Crisis, 1958-1987*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1992.

⁴⁸ Luis A. Bravo Jáuregui y Ramón Álvarez. *Siglo XX Educativo en Venezuela: Una cronología fundamental*. Miami-USA: Centro Editor de América Latina, 2002. [Versión electrónica consultada en www.elibro.net. Revisado 15-10-2011].

⁴⁹ *Ibidem*, p. 8.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 12.

que contiene aspectos sobre la democratización, desarrollo autónomo, innovación educativa, política de crecimiento, renovación institucional y de financiamiento⁵¹.

En el año 1976, el Ministerio de Educación realizó un diagnóstico a través de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto con el fin de analizar la situación de la educación escolar y, a partir de allí, se elaboró un diseño integral de carácter experimental para la educación básica. En 1977 se establece como ensayo el Régimen de Escuela Básica de nueve grados según Resolución N° 14, pero este programa no fue aprobado por el Senado.

Se crea el 25 de Julio de 1977 la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, según Decreto 2257. El 27 de Septiembre de 1977, se crea la Universidad Nacional Abierta (UNA), (Decreto N° 2398). Hacia 1978 se elaboró una circular (P-2 del 13-02-78), en la cual se expresaban las orientaciones y definiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los planteles de Educación Primaria y Media⁵².

En otros aspectos importantes para fortalecer la educación, se logra la conformación del Sistema de Servicios Bibliotecarios Escolares, por decreto N° 188 del 27 de junio de 1979. Se comienza la modernización del sistema educativo en todos los niveles y también las Reformas Administrativas del Ministerio y del régimen de supervisión, la regionalización de la educación. Se da prioridad al Preescolar y se actualizan los programas de Educación Primaria y se implantan en todas las escuelas.

⁵¹ Luis Bravo Jáuregui y Ramón Uzcátegui. *Memoria Educativa Venezolana*. Cañón de Futuro. Caracas: Versión electrónica en CD. 2003.

⁵²*Ibidem*, p.6

Mediante el Decreto N° 283 del 20 de septiembre de 1979, se decide la implantación gradual de un régimen bilingüe y se comienza la edición de textos en lengua Warao, con el propósito de proteger las comunidades indígenas. Se establece el Seguro Escolar, con una póliza que protege los preescolares y primaria de las escuelas oficiales y de los institutos privados en las áreas de escasos recursos, para cubrir los gastos médicos, hospitalización, cirugía, laboratorio, vacunaciones, muerte natural o accidental y accidentes corporales⁵³.

En los años de 1980 surgen nuevas perspectivas en cuanto a la Educación en Venezuela, podemos apreciarlo cuando se realiza un estudio sobre estos años. En tal sentido tenemos que el subsistema de Educación Básica fue creado según decreto N° 646, el día 13 de Junio de 1980, en el cual se autorizó su implantación con carácter de ensayo en 72 planteles. Ese mismo año, se produce un acuerdo de los partidos políticos AD y COPEI para eliminar los artículos que le eran polémicos y aprobar la Ley de Educación.

Más tarde, el 26 de Julio de 1980, según Gaceta Oficial N° 2635 Extraordinaria, se promulga la Ley Orgánica de Educación (LOE). En esta Ley se establecen los principios y líneas generales por los cuales se regirá la educación en el país, esto se realizó con el fin de reorientar el desarrollo en el ámbito educativo, aunque se introducen nuevos elementos, para sistematizar la heterogeneidad institucional⁵⁴.

En el periodo presidencial de Jaime Lusinchi se promulga el Régimen Sobre los Deberes y Derechos de los alumnos, padres y representantes, con fecha el 9 de Septiembre de 1985, a través de la Gaceta Oficial N° 33303. El 7 de Marzo de 1986 es promulgado según Decreto N° 975, el Reglamento General de la ley Orgánica de

⁵³ *Ibidem*, p. 7

⁵⁴ República de Venezuela. “Ley Orgánica de Educación”. *Gaceta Oficial* N°. 2635. Caracas, 26 de Julio de 1980.

Educación, el cual tiene por objeto establecer normas y directrices complementarias sobre el sistema, el proceso y los regímenes educativos⁵⁵.

En el año 1987, durante los meses de Mayo y Agosto se producen las resoluciones ministeriales Nros. 337 y 791, las cuales contienen las regulaciones complementarias sobre el proceso de evaluación en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Diversificada y Profesional, así como en la modalidad de adultos para los niveles de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional, respectivamente. Durante el mismo año 1987, según la Gacetas Oficial N°. 33672 se promulga el Régimen Complementario sobre la Organización y Funcionamiento de la Comunidad Educativa. Para el año escolar 1988 – 1989 el Ministerio de Educación atendió una población estudiantil, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo de 6.109.161 alumnos. En 1989 Carlos Andrés Pérez es elegido nuevamente presidente de la República, pero entre los días 27 y 28 de Febrero se produjo el llamado *Caracazo*, en el cual se observa la crisis que estaba atravesando el Estado venezolano⁵⁶.

Para los año de 1990, se tomaron diversas medidas encausadas al mejoramiento de la educación venezolana, comenzando a darle forma a nuevas ideas políticas, económicas y sociales. Al respecto vemos que se lograron algunos pedimentos que venían realizando los docentes desde años atrás, como el Decreto 1492 publicado en la Gaceta Oficial 4338, Extraordinaria; se promulga el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, el 19 de noviembre de 1991⁵⁷.

⁵⁵ Pedro Ledezma. “Proceso Histórico de la Educación Pública Venezolana en el siglo XX”... *Op. Cit*, p. 58.

⁵⁶ Ministerio de Educación. *La Educación Básica. Modelo Normativo. Plan de Estudio y Evaluación del Rendimiento Escolar*. Caracas: 1987, p. 16.

⁵⁷ A partir de este instrumento se establece un procedimiento para el ascenso en las seis categorías docentes y las distintas jerarquías de cargo, a partir de la actividad de los comités de sustanciación a constituirse en los planteles. La experiencia de estos diez años ha planteado la incongruencia entre lo ideal y lo real, pero su correcta aplicación constituye aún una aspiración de la base magisterial.

Cuando se produjeron en el año 1992 dos intentonas de golpistas lideradas por el Teniente Coronel Hugo Rafael Chávez Frías, se comienza a hablar de la necesidad de una Constituyente para elaborar una Nueva Carta Magna y una Constituyente Educativa para definir el rumbo del sistema educativo venezolano. A partir de allí nace un nuevo modelo educativo que aún está conformándose y adaptándose a la realidad social del país.

En el año 1997 el *Consejo Nacional de Educación (CNE)*, presidido por Leonardo Carvajal y partidarios de la flexibilización del Estado Docente, convoca a la *Asamblea Nacional de educación (ANE)*, que constituye el esfuerzo más serio de la cultura escolar neoliberal por dotar de legitimidad sus propuestas.

En Enero de 1998 se realiza la Asamblea Nacional de Educación y en Agosto de ese mismo año se publica el *Compromiso Educativo Nacional (CEN)*, síntesis que contiene 22 políticas para el cambio educativo, de clara orientación complementaria con la *tendencia reformadora internacional*. Es necesario precisar que en este proceso participó un grueso sector de la cultura escolar transformacional derivada de la corriente histórica por el cambio, pero su síntesis discursiva no aparece con claridad en el CEN.

El 6 de Diciembre de 1998 es elegido Presidente constitucional el Teniente Coronel Hugo Rafael Chávez Frías. En 1998 se extiende a nivel nacional, un nuevo diseño curricular en el ámbito de la Escuela Básica (I etapa y posteriormente II Etapa), que contempla una redistribución de los contenidos en los programas

oficiales. Se instituye el Currículo Básico Nacional como entidad integradora en tres sectores de participación: el nacional, el regional y el local⁵⁸.

El nuevo modelo curricular para la segunda etapa de la educación Básica se fundamenta en la transversalidad. En consecuencia se establecen como ejes transversales: (a) lenguaje, (b) desarrollo del pensamiento, (c) valores, (d) trabajo y (e) ambiente. Como áreas de contenidos se establecen, en el caso de la segunda etapa: (a) lenguaje y literatura, (b) matemáticas, (c) Ciencias de la Naturaleza y Tecnología, (d) Ciencias Sociales, (e) Educación estética y (f) Educación Física.⁵⁹

Hemos analizado los antecedentes históricos de la educación venezolana a partir de los años de 1945 hasta 1998, con el fin de dar una visión amplia acerca de cómo han ido evolucionando a través del tiempo las diversas reformas y leyes en este ámbito y los diferentes gobiernos que las ejecutaron. Nos permite analizar y comprender que a pesar de que aún existen inconvenientes se han tenido logros importantes en el área de la educación. A partir del año 2000 comienza a aplicarse diversas reformas que más adelante se analizarán para la comprensión de la historia de la educación.

A pesar de la crisis económica, política y social que se visualizaba en el país entre 1972-1982, debido a que el ingreso petrolero representó en promedio el 72% del total de los ingresos del Estado, y a la insolvencia fiscal que se produjo para pagar la alta deuda contraída en años anteriores, al endeudamiento externo contraído entre 1975-1978, y la caída de la renta petrolera por la baja de los precios internacionales del petróleo en 1983. Así como también la devaluación del bolívar frente al dólar que

⁵⁸ Jesús Bravo. *Escolaridad en Venezuela: Institucionalidad, Inclusión y Exclusión Escolar. 1870-2000*. Trabajo de Ascenso. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Escuela de Educación, 2001, p. 123.

⁵⁹ Ministerio de Poder Popular para la Educación. “Diseño Curricular del Sistema de Educación Bolivariano”. *Curriculo Nacional Bolivariano*. Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), 2007, p. 85.

se dio el 18 de febrero de 1983, durante la presidencia de Luis Herrera Campins, conocida en la historia de Venezuela como “el viernes negro”.⁶⁰ El sistema de educación entre 1970 y 1980 se caracteriza por un acelerado proceso de masificación, diversificación institucional, crecimiento y fortalecimiento. Durante este periodo de realizaron acciones con el propósito de mejorar el sistema educativo venezolano, tal es el caso de la promulgación del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios por Decreto Nro. 1.574, que más tarde en 1980 fue modificado mediante Decreto Nro. 2.173.

Además, el 4 de junio de 1974, durante la presidencia de Carlos Andrés Pérez, se creó mediante Decreto Nro. 132, el Programa de Becas Gran Mariscal de Ayacucho. En 1977 se publicó una Resolución que establecía como ensayo el Régimen de la Escuela Básica de nueve grados, en 1979 se formó por Decreto Nro. 188, el Sistema de Servicios Bibliotecarios Escolares.⁶¹ Otro aspecto importante en la década de los 80, fue la promulgación de la Ley Orgánica de Educación, el 26 de julio, según Gaceta Extraordinaria Nro. 2.635, allí se establecieron las normas y parámetros para el funcionamiento del sistema educativo nacional. El 15 de noviembre de ese mismo año, se creó el seguro escolar, por Decreto Nro. 357. En septiembre de 1985, se promulgó el Régimen sobre Deberes y Derechos de los alumnos y padres y representantes, según Gaceta Oficial Nro. 33.303.⁶² En 1988, se da el Paro Nacional de Universidades.

En este contexto, surge una crisis en los sectores populares de Caracas, entre el 27 y el 28 de febrero en 1989, conocido como “El Caracazo”, fue una gran protesta que surgió debido al alza de los precios y al desabastecimiento de alimentos que se

⁶⁰ Aurelio Useche Kislínger. *El Ocaso del Rentismo Populista: del viernes negro a la Revolución Bolivariana*. Caracas: Editorial Ediplus, 2010, p. 29 y ss.

⁶¹ Luís Bonilla Molina. *Historia Breve de la Educación en Venezuela*. Caracas: Ediciones Gato Negro, Libro Digital, 2004, pp. 34-39

⁶² *Ídem*.

produjo, ocurrió en los sectores populares y el área metropolitana de la ciudad capital pues la inflación llegó a términos elevados, hubo déficit de los servicios públicos.⁶³ Este proceso, además de responder a dinámicas internas propias del sistema educativo, refleja las principales etapas del desarrollo socioeconómico del país en los últimos años, que a pesar de la crisis económica-social, el ámbito educativo fue considerado importante.

2. Breve caracterización del Sistema Educativo Venezolano. (1997-2010)

Antes de analizar las características del Sistema Educativo venezolano, es necesario profundizar sobre los antecedentes más cercanos del desarrollo y evolución del mismo, los cuales se pueden estudiar en la Ley Orgánica de Educación del año 1980⁶⁴, que establecía los parámetros sobre los cuales debía fundamentarse la enseñanza en el país, tal como lo expresan algunos artículos de la misma:

Artículo 1º. La presente ley establece las directrices y bases de la educación como proceso integral, determina la orientación, planificación y organización del sistema educativo y norma el funcionamiento de los servicios que tengan relación con este.⁶⁵

Este artículo expresa claramente que a partir de la misma se debía establecer el funcionamiento del sistema educativo, siendo el estado el encargado de velar por que se llevase a cabo. Asimismo, lo expresan otros de los artículos:

⁶³José Honorio Martínez. “Causas e Interpretaciones del Caracazo”. México: Universidad Nacional Autónoma de México. En: Revista HAOL, Nro. 16, mayo 2008. Disponible en: www.slideshare.net/causas-del-caracazo. consultado 20 octubre de 2012.

⁶⁴ En adelante se le denominará a la Ley Orgánica de Educación por sus siglas LOE y su año correspondiente.

⁶⁵ República de Venezuela. “Ley Orgánica de Educación”. *Gaceta Oficial* N°. 2635, Extraordinario del 28-07-80. [Versión electrónica consultada en www.oei.es/quipu/venezuela/Ley_Org_Educ.pdf. Revisado: 06-05-2011]

Artículo 2º. La educación es función primordial e indeclinable del Estado, así como derecho permanente e irrenunciable de la persona⁶⁶.

Artículo 3ºLa educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano⁶⁷.

En tal sentido, estos artículos ponen de manifiesto el interés que tiene el Estado venezolano en modernizar la educación y fortalecer los aspectos relevantes del individuo en su parte humanística. En este orden de ideas, en el año 1990 se lograron concretar algunos de los preceptos importantes señalados en el ámbito del aprendizaje, tal como lo establece la Resolución nro. 12 de Enero de 1983, que profundizaba acerca de las políticas del Estado en materia de formación docente⁶⁸.

La misma se enmarcaba dentro de una política de formación de recursos humanos en educación, y de ese modo surgieron dos programas en esta área, en primer lugar, el Programa Nacional de Formación de Docentes y el Programa Nacional de Formación Docente en Servicio⁶⁹. Estos programas nos dan una visión

⁶⁶ *Ibidem*, p.9.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 10

⁶⁸ Mariano Herrera. *El Sistema Educativo Venezolano* [Versión electrónica consultada en www.cice.org.ve/descargas/Sistema%20Educativo%20Venezolano.pdf. Revisado: 20-11-2011]

⁶⁹ María Maldonado. “El Centro Escolar y la Calidad de la Educación”. *Revista Currículum y Formación del Profesorado*, N°. 4 (1), 2000, pp.1-12.

del interés que existía en mejorar la calidad de la educación y buscaba fortalecer y capacitar a los profesores encargados de difundir la cultura y que las bases del sistema educativo llegarían a ser más sólidas. En 1990, la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, explica lo siguiente:

La Comisión busca...poner de relieve las articulaciones de la educación con todas las dimensiones del proceso, así como identificar los nudos críticos de cuya resolución depende que la institución educativa se sitúe en condiciones de afrontar exitosamente los retos del avance científico-tecnológico y del esfuerzo social⁷⁰.

Vemos que existe una gran preocupación por la educación venezolana y se ha hecho lo posible por mejorar grandes aspectos relacionados con la calidad de la educación, la formación docente, mejoramiento de infraestructura, aunque falta mucho por recorrer para lograr el fortalecimiento de la educación en todos los niveles.

Existían preocupaciones diversas en cuanto al sistema educativo en Venezuela, y entre los años 1990- 1994 se comenzaron a buscar posibles soluciones que pudieran fortalecer dicho sistema, por lo que se buscaba adaptar el sistema escolar a la multiplicidad de situaciones acordes con el contexto socio-histórico, o sea adaptándolo a las necesidades y requerimientos del desarrollo económico y social del país. Además, se buscó ofertar carreras técnicas para satisfacer la demanda de recursos humanos de las empresas para elevar la capacidad del país para asimilar y desarrollar tecnología.

Asimismo, se hizo énfasis en mejorar los cuadros gerenciales a fin de adecuarlos a las exigencias de control, seguimiento y evaluación del sistema

⁷⁰ Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. *Memoria y Cuenta del Ministerio de Educación*. Caracas: MECD, 1998, p. 7.

educativo. Se les dio protección a los trabajadores de la educación a través del contrato colectivo de docentes, del establecimiento de un Régimen de Ingreso de Docentes integrado al Estatuto del Docente, así como la elaboración de un Proyecto de Ley de Fondo de Jubilaciones, cuya aprobación.

A partir de febrero de 1994, enmarcado dentro una situación de crisis económica y social, el sistema educativo venezolano comienza a construir una línea de acción fundamentada en la reconstrucción de una nueva sociedad. En este sentido, la educación se concibe como una tarea a lo largo de la vida de todo individuo, convirtiéndose en el eje central para el desarrollo de la conciencia autónoma en torno a los valores de la libertad, justicia y solidaridad.

Todo este proceso de cambios que se generaron, actualmente han ido mejorando en el *Plan de Acción* que se creó en el año 1995, comenzó la revisión sobre la formación de los docentes en la Escuela Básica, analizando la calidad de la educación que se ha impartido en el país, logró establecer los lineamientos y las políticas de acción que se llevarían a cabo para lograr una educación más eficiente en donde la población excluida pueda tener igualdad de oportunidades para ejercer su derecho a la educación.⁷¹ En relación con estos aspectos sobre la formación docente, hubo otras Resoluciones igualmente, importantes como la del 15 de enero de 1996, y un nuevo proyecto presentado por el Ministro de Educación sobre la Educación Básica: Reto, compromiso y transformación, el cual sería ejecutado durante los años 1996-1998, especificando los aspectos que debían mejorarse en la Educación Básica de Venezuela⁷².

⁷¹ Ministerio de Educación. Plan de Acción que el Ministerio de Educación presenta para superar, con el aporte de todos, nuestra gravísima crisis educativa. Caracas: Ministerio de Educación, 1995, p. 1 y ss.

⁷²La Reforma Educativa. [Versión electrónica consultada en: www.rena.edu.ve/docentes/reformaEducativa.html. Revisado: 20-11-2011]

En estos dos años el proceso educativo comenzó a tener cambios de gran envergadura, ya que a través de la Reforma Educativa que comenzó a gestarse en el año 1996 y que fue puesta en práctica dos años más tarde, en septiembre de 1998, comenzaron nuevos enfoques dejando a un lado la educación tradicional y positivista, para convertirse en un nuevo modelo pedagógico más flexible que toma en consideración algunas corrientes, como por ejemplo el *constructivismo*⁷³, que tiene como precepto la práctica social de la educación como una función socializadora cumpliendo las funciones de ayuda al proceso de desarrollo y socialización facilitado por el acceso a un conjunto de saberes y formas culturales; así mismo, la *concepción holística* que nos habla de un proceso global de evolución e integración que concibe la formación y el aprendizaje como un sistema dinámico de interrelación como método⁷⁴.

Asimismo, esta reforma educativa toma en cuenta los aspectos relacionados en los *ejes transversales* de la educación que están fuertemente vinculados con las estrategias de innovación y participación educativa, que según Carlos A. Botero:

...Contribuyen a la formación equilibrada de la personalidad, inculcando respeto a los derechos humanos y a otras culturas, al desarrollo de hábitos que combaten el consumismo desahogado y por ende eliminan discriminaciones existentes por razón de sexo, o por la pertenencia a una minoría étnica. No obstante, para lograrlo es necesario acompañar a los ejes transversales de metodologías, acciones y estrategias que los conviertan en instrumentos útiles y operativos⁷⁵.

Por otro lado, la mencionada reforma abarcó desde 1er grado a 6to grado de educación básica y de 7mo a 9no, impulsando cambios en el área de evaluación y

⁷³UNESCO. Datos Mundiales de Educación. (7ma.Ed.). 2010/11.[Versión electrónica consultada en www.ibe.unesco.org/datos-mundiales-de-educación.Revisado: 20-11-2011]

⁷⁴ *Ibidem*, p. 158.

⁷⁵ Carlos Alberto Botero Chica. Los Ejes transversales como Instrumento Pedagógico para la Formación de valores. 13-07-2007. [Versión electrónica consultada en www.gestiopolis.com/otro/pedagogia-en-la-formacion-de-valores.htm. Revisado: 10-06-2010]

basándolo en un método más cualitativo, que permitiera enfocarse en otros ámbitos y recuperar materias que los alumnos fuesen a repetir o a perder un año escolar.

Con la promulgación y aprobación de la Constitución Bolivariana de Venezuela, en 1999 se establecen las bases legales para la transformación y definición de las nuevas políticas en materia de educación, concebida desde la articulación de dos aspectos de innovación que son principalmente los proyectos bandera implementados por el Gobierno Nacional y las misiones educativas, dejando a un lado la educación tradicional para convertirla en un nueva visión en donde exista la inclusión de la población relegada del sistema, y así convertir al país en un Estado Docente, al respecto el artículo 3 de la Constitución expresa que:

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines⁷⁶.

La educación en Venezuela es un derecho establecido en la Constitución Nacional, lo cual le da basamento legal, en tal sentido la inclusión de los ciudadanos es un deber el Estado, evitar la exclusión en todos sus aspectos:

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

⁷⁶ República Bolivariana de Venezuela “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. *Gaceta Oficial*, N° 5.453, Año CXXVII, MES VI Caracas, viernes 24 de Marzo de 2000 (Extraordinaria).

La Constitución especifica el derecho a la educación, considerando estos parámetros, en el 2002, se convierte en un nuevo paradigma el Sistema Educativo Bolivariano (SEB), que implementó planes, programas y políticas muy distintas a las que habían existido antes en Venezuela, el cual busca dejar atrás la exclusión para dar paso a una nueva relación entre el Estado como garante de los derechos, la familia como órgano social indispensable para la formación del individuo en base a valores y la sociedad como mecanismo de aprendizaje del ser humano en la búsqueda del bien común⁷⁷.

A través del SEB, se promueve la participación ciudadana, logrando cambios en las instituciones, fortaleciendo la cultura, consolidando los modelos de desarrollo endógeno en el país, considerando al hombre como ser social activo dentro del proceso de su formación integral, en todos sus estados físico, biológico, psicológico, social, cultural e histórico.

En este contexto, surge la educación inicial propiciada por el Simoncito, proyecto dirigido a la atención integral y pedagógica de los niños hasta 6 años de edad ofreciendo calidad en educación, recreación, alimentación y protección. Así mismo, están las escuelas bolivarianas que surgen para solventar las necesidades como la exclusión educativa, desnutrición, repetencia, bajo rendimiento escolar, lo que indica que hay necesidad de una formación permanente e integral que permitan la transformación económica-social⁷⁸. Uno de los proyectos bandera son los Liceos Bolivarianos que dirigen su atención a atender integralmente a los adolescentes, garantizándoles el acceso y la continuidad dentro del sistema educativo venezolano.

Por otro lado, tenemos a la Misión Robinson, a través del método “Yo Sí puedo” y “Yo sí puedo seguir”, que logró la alfabetización de gran parte de la

⁷⁷ Ministerio de Educación y Deporte. *La Educación Bolivariana. Políticas, Programas y Acciones. “Cumpliendo las metas del Milenio”*. Caracas, Noviembre de 2004, p. 11.

⁷⁸ Ministerio de Comunicación e Información. *La Educación Bolivariana*. Caracas, 2005. (Colección Temas de hoy), p. 10.

población excluida⁷⁹. A su vez, este programa educativo, luego de varios años de haberse establecido logró el reconocimiento de la UNESCO, identificando a Venezuela como un país libre de analfabetismo. María Luisa Jáuregui, representante oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ante la sesión especial en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en el año 2006 con motivo de la Declaratoria: "Venezuela, territorio libre de analfabetismo" manifestó la importancia de voluntad política y la motivación transmitida a la población desde todos los niveles de gobierno, de allí el éxito de la declaratoria, igualmente dijo que:

...es justo reconocer los esfuerzos que desde 2003 ha venido realizando el Gobierno del presidente Hugo Chávez Frías y de su equipo, liderado por el ministro de Educación, profesor Aristóbulo Istúriz, para alfabetizar al millón y medio de personas que todavía quedaban en territorio venezolano... deseo destacar la participación de las y los jóvenes en la identificación de los analfabetos, y en su acompañamiento como facilitadores en las Misiones Robinson I y II."Asimismo, se debe reconocer el gran esfuerzo de la Fuerza Armada Nacional que facilitó, entre otros, el transporte de los aparatos de televisión y los videos a los lugares más apartados del país.⁸⁰

La Misión José Félix Ribas es la continuación de la Misión Robinson, la cual complementa la educación básica hasta la obtención del título de bachiller y finalmente la Misión Mariscal Antonio José de Sucre, la cual tiene por objeto principal garantizar a la comunidad el acceso a la educación superior. Las escuelas técnicas robinsonianas también se incluyen dentro del nuevo Sistema Bolivariana de

⁷⁹ *Ibidem*, p. 12

⁸⁰ María Luisa Jáuregui. Discurso Oficial con motivo de la Declaratoria: "Venezuela Territorio libre de analfabetismo." De las tinieblas a la luz: Venezuela libre de analfabetismo. Disponible en: www.aporrea.com. Consultado 22-10-2012

Educación, las cuales centran su atención en el sector productivo, en las escuelas granjas, técnicas y comerciales y agropecuarias⁸¹.

El nuevo Sistema de Educación Bolivariano evidentemente tiene nuevos enfoques que no hubo antes en la educación venezolana; en teoría estos programas han sido útiles en cuanto a las estadísticas que han generado, pues la participación ciudadana en los mismos es clara. Sin embargo, los mismos hay que analizarlos y observar con detenimiento si la calidad es realmente lo que se quiere lograr, ya que la formación integral de los ciudadanos necesita de mayor eficacia.

Para el 2007 se logra la consolidación de Sistema Educativo Bolivariano, a través de la propuesta curricular, en la cual se consideran aspectos importantes que permitirán al sistema adaptarse a las condiciones desarrolladas por la sociedad en Venezuela. Al respecto, tenemos que la SED tiene como propósito fundamental acabar con la estructura rígida del modelo educativo que tradicionalmente ha permanecido en el país, adaptándolo a los cambios sociales e implementando nuevos enfoques con asignaturas compartimentales, promoviendo el saber holístico, el intercambio de experiencias y una visión compleja de la realidad, ofreciendo otras alternativas de aprendizaje a través de la experiencia transformacional, por descubrimiento y por proyectos⁸².

De acuerdo con el MECD, este sistema educativo tiene características muy particulares que no se establecieron antes en el país, ya que se organiza por subsistemas educativos que se relacionan entre sí, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones con el fin de lograr la integración de todos al sistema, atendiendo a la diversidad multiétnica, intercultural y pluri-cultural y ocupándose de las necesidades educativas especiales. Siendo un medio más flexible e integral, centrando su atención en el ser humanista social, ambientalista y participativo. Sin

⁸¹ *Ibidem*, p 15.

⁸² Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. *Currículo Bolivariano. Discusión Curricular del Sistema Educativo Bolivariano*. Caracas, Septiembre de 2007, p. 8

embargo, el SEB, tiene algunas críticas por parte de expertos en la materia, ya que piensan que en términos generales no se lleva a cabo acorde con la realidad de las instituciones educativas, debido a que hace falta más inversión en infraestructura y en incentivos para los docentes, además, en cuanto a la calidad de las asignaturas impartidas por el mismo. En relación con esto, Nacarid Rodríguez, en una entrevista que le realizaron expresa lo siguiente acerca del SEB:

Anteriormente se utilizaba el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y el pedagógico de aula, ahora sólo se habla genéricamente de proyectos...Es decir, hay una contradicción porque venías impulsando el trabajo por proyectos, y se deja a un lado. Se habla de formación para el trabajo pero eliminan esa área de conocimiento. Eso nos lleva al planteamiento del tema de los contenidos por áreas que si bien es interesante porque integra los conocimientos, no se explica cómo se ejecutará. Esa pedagogía se aplica en Cuba pero allá se formaron especialmente para eso, acá se forman por asignaturas. En Cuba un profesor sólo da clases a 15 alumnos, aquí no sabemos cuántos alumnos va a tener un profesor. Eso requiere un cambio muy importante⁸³.

Esta situación se plantea en opiniones encontradas respecto al tema de la educación bolivariana, pues es un modelo aplicado sin ningún estudio o análisis previo sobre la realidad y el contexto histórico-social de la educación en el país, lo cual pone de manifiesto problemas importantes por resolver antes de lograr una evolución definitiva. Tal como lo plantea Nacarid Rodríguez acerca del papel docente en este sistema exponiendo que en la etapa de auge del proyecto de Escuelas Bolivarianas, aproximadamente hasta el año 2004, en materia de formación docente se hicieron algunos cursos sobre "Desarrollo de habilidades para la gerencia

⁸³ "El Compromiso del docente es con el niño no con el gobierno". Entrevista a Nacarid Rodríguez, docente del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela. *El Universal*. Caracas, 1 de Octubre de 2007, Cuerpo C, p. 6.

educativa de la enseñanza y el aprendizaje" dirigidos a las escuelas que se incorporaban al proyecto⁸⁴.

En el año 2009 se promulga la nueva Ley Orgánica de Educación⁸⁵, la cual hace planteamiento similares a la LOE del año 1980, pero ampliando sus artículos e incluyendo además las nuevas misiones educativas implementadas por el gobierno nacional. En relación con la LOE del 2009, la cual refleja su correspondencia con el preámbulo de la Constitución Nacional de 1999, ya que establece como principio de la educación los aspectos como la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad, la formación de la independencia y la libertad, la inclusión social e igualdad de género, además de que muestra el carácter laico que tiene la educación, enfatizando que la educación religiosa se realizara de acuerdo a lo establecido en la Constitución por la libertad de cultos y a través de las creencias familiares⁸⁶.

Por otro lado, la LOE del año 2009, en sus diversos artículos garantiza el acceso al sistema educativo, haciéndolo más incluyente, permitiendo a las personas con discapacidad y con necesidades educativas ingresar al sistema de aprendizaje y enseñanza de acuerdo con sus carencias. Asimismo, incluye a las misiones educativas, garantizándoles su buen funcionamiento y su permanencia dentro del sistema⁸⁷.

En cuanto a la práctica docente plantea el ingreso y al ascenso de los mismos a través del concurso y de formas de evaluación integrales, en donde la comunidad pueda participar y decidir su entrada al sistema. Por otro lado se amplia y se

⁸⁴ *Ídem*.

⁸⁵ En adelante LOE.

⁸⁶ "Constitución de la República Bolivariana de Venezuela". *Gaceta Oficial*, N° 36.860. *Op. Cit.*

⁸⁷ República Bolivariana de Venezuela. "Ley Orgánica de Educación". *Gaceta Oficial*, N° 5.929 de carácter extraordinario. Caracas, 15 de Agosto de 2009. [Versión electrónica consultada en www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/asesoria_juridica/LOE.pdf. Revisado: 10-06-2010]

desarrolla el principio de autonomía universitaria, aunque ese tema tiene una ley especial para su desarrollo, aquí se plantean los principios básicos.

Otros aspectos resaltantes de la LOE del 2009, es que en sus artículos 4 y 13 amplía el conocimiento y la formación del individuo desde un enfoque geo-histórico, considerando los valores patrios, tomando en cuenta los espacios geográficos, las tradiciones y los saberes populares, así como también, el idioma, la cosmovisión, mitologías entre las diversas comunidades del país, como indígenas, afro descendientes en una perspectiva multipolar.

Sin embargo, la LOE pone de manifiesto en teoría las tesis fundamentales para que la educación se desarrollo de acuerdo con las necesidades del pueblo venezolano, aunque está a prueba, no debe olvidarse que la conformación de las bases legales y de la participación de los diversos sectores en el proceso de decisión sobre el sistema educativo no es suficiente para lograr una mejor calidad en el sistema, en tal sentido tenemos que la educación se rige por dicotomías excluyentes en el sentido de que existe una gran oposición entre la cantidad de estudiantes que ingresan al sistema y la calidad de la educación impartida, ya que es la más importante a la hora de enfrentarse con el mercado laboral.

Es notable que desde el año 1998 haya habido un crecimiento en la matrícula escolar, el cual se mantuvo sostenidamente hasta el 2002. En el cuadro 1 se parecía esta característica, ya que se habla sobre el crecimiento matricular en la educación básica desde el año 1994 hasta el 2003, notándose que ha ido evolucionando a través de los años.

Cuadro 1. Crecimiento de la matrícula escolar.

Años	Matrícula Total	Variación %	Población total
1994	6. 621168	-1,3	21377426
1995	6. 613553	-0,1	21844496
1996	6. 855137	3,7	22311094
1997	6. 794091	-0,9	22777151
1998	7. 008692	3,2	23242435
1999	7. 029477	0,3	23706711
2000	7. 303155	3,9	24169744
2001	7. 814371	7,0	24631900
2002	8. 253735	5,6	25093337
2003	8. 175115	-1,0	25553504

Fuente: Luís Bravo Jáuregui, 2004.

Por otro lado, cuando emergieron las misiones educativas que fueron proyectos educativos que buscaban la inclusión en el sistema de aquellas personas que había sido excluido por diversas circunstancias y evaluando el sistema de inclusión, las mismas cuentan con la siguiente matrícula en sus bases de datos: Misión Robinson, 11.493.211; Misión Robinson, II 1.452.542; Misión Ribas, 763.177; Misión Sucre, 466.703⁸⁸.

En el cuadro 2 se puede apreciar que desde el año 2003 comenzaron a aumentar las matriculas en las misiones educativas implementadas por el gobierno nacional, evidenciando así que los programas han determinado la inclusión de sectores desprotegidos en el ámbito de la educación, estas cifras de crecimiento hacen que el sistema sea positivo, aunque se debe seguir evaluando el tema de la calidad en las mencionadas misiones educativas.

⁸⁸ José Pascual Mora García. “La Filosofía Educativa de Luís Beltrán Prieto Figueroa y su aporte a la Historia de la educación actual: Análisis de los indicadores políticos de inclusión 1998-2006”. *EDUCERE*, Vol. 12, N° 42. Mérida, Septiembre de 2008, p. 5

Cuadro 2. Matrícula de la misiones.

Años	Misiones N	Misión Robinson I (Egresados) N	Misión Robinson II (Inscritos) N	Misión Ribas N
2001				
2002				
2003	2131061	1001001	697192	432868
2004	3305793	1371595	1261793	672405
2005	3708930	1493211	1452542	763177

Fuente: Memoria y Cuenta del Ministerio de Educación, 2005.

Por otro lado se implementó el programa bandera Liceo Bolivariano, el cual está dirigido a la atención educativa integral para el desarrollo endógeno y soberano de los niños y jóvenes entre 12 y 18 años de edad, que ingresan a la tercera etapa de Educación Básica o cursan estudios de Educación Media Diversificada y Profesional. El mismo, fundamenta su objetivo en garantizar el acceso, permanencia y prosecución de los adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo como un derecho humano y social, dando prioridad a la población rural, indígena y de frontera.

Durante el año escolar 2004-2005 brindó atención integral a 27.781 jóvenes y adolescentes en los 26 Liceos Bolivarianos pilotos, los cuales se incrementaron a 320 liceos en el año escolar 2005-2006 para la atención de 282.017 alumnos. En el marco de este programa, se dotaron 26 Liceos Bolivarianos pilotos con Laboratorios para el Desarrollo Endógeno. Además, se dotaron 296 Liceos Bolivarianos de laboratorios integrales de física, química y biología y kits de Desarrollo Endógeno, por un monto de 545 millones de bolívares. Asimismo, se dio inicio a la ejecución del proyecto Unidades Móviles de Educación Bolivariana (UMIEB), que atendió áreas de difícil

acceso en los estados Anzoátegui, Aragua y Táchira, por un monto de 546 millones de bolívares.

En el cuadro 3 se observa que hubo más aumento de población estudiantil en los últimos años en toda las dependencias escolares, tanto nacionales, como estatales, municipales y en colegios privados en los periodos entre 1995-1996 y 2005-2006, notándose que aún no se aprobaba la LOE del año 2009, la cual pudiera permitir que estas cifras aumenten paulatinamente si se lleva a cabo.

Cuadro 3.

IV.1 MATRÍCULA DE EDUCACIÓN MEDIA POR DEPENDENCIA AÑOS ESCOLARES: 1995-96 AL 2004-05							
AÑOS ESCOLARES	TOTAL		DEPENDENCIA OFICIAL			DEPENDENCIA PRIVADA	
	TOTAL	TOTAL	NACIONAL	ESTADAL	MUNICIPAL	AUTÓNOMA	PRIVADA
1995-96	329.287	209.254	207.108	916	268	962	120.033
1996-97	377.984	244.899	241.526	1.635	329	1.409	133.085
1997-98	388.956	251.938	247.272	2.772	113	1.781	137.018
1998-99	400.794	260.355	257.159	1.647	481	1.068	140.439
1999-00	422.800	283.719	279.551	2.765	451	952	139.081
2000-01	456.078	311.360	306.748	2.794	622	1.196	144.718
2001-02	499.706	347.936	342.553	4.122	m	1.261	151.770
2002-03	512.371	361.344	355.718	3.825	591	1.210	151.027
2003-04	569.615	412.612	404.571	5.271	819	1.951	157.003
2004-05	619.898	447.187	437.092	6.063	638	3.394	172.711

Fuente: Memorias del Ministerio de Educación, 2005

3. Nuevas tendencias planteadas por el gobierno nacional en materia de Educación.

En la actualidad, la educación venezolana ha atravesado por diversas discusiones acerca de la inclusión de masas, equidad y derecho al acceso de la educación a poblaciones que antes no gozaron de este sistema. Sin embargo, cuando hablamos de las nuevas tendencias planteadas por el Gobierno nacional entramos en

diversos aspectos que son relevantes para el análisis de la enseñanza en nuestro país. Se crean algunos Reglamentos de gran envergadura para el fortalecimiento de la educación en el año 1998, se realiza la Asamblea Nacional de Educación y en el mes de agosto se publican los Compromisos adquiridos en la misma⁸⁹.

El Compromiso Educativo Nacional (CEN), que contempla 22 políticas destinadas a mejorar la política educativa nacional, tenía como objetivos fundamentales mantener el equilibrio y ampliar el acceso y permanencia en la educación para la mayor cantidad de personas posibles, dar atención a la población con dificultades para ingresar al sistema y mejorar la calidad de la misma.⁹⁰ En 1999 se inician debates sobre la constitución educativa, la cual fue uno de los Proyectos bandera del Ministerio de Educación y con la promulgación de la Constitución Nacional de ese mismo año, se establecen las bases legales sobre la Educación, profundizando la concepción de la educación como un deber del Estado en lo que se ha denominado el Estado Docente en Venezuela y la LOE del 2009 y hace énfasis en la inclusión, dando aportes importantes a las recién creadas misiones educativas, las cuales a partir de allí cuentan con un basamento legal más amplio. En este orden de ideas, tenemos que:

El Estado Docente no es sino el mismo Estado Social en el cumplimiento de sus compromisos educativos y culturales con la sociedad. En este sentido, el Estado asume la organización y representación de los intereses educativos y generales de la nación, renunciar o delegarla, implicaría someter a interés privados, que no necesariamente se vincula con los de las grandes mayorías de la Nación. Interés supremo en el cual el Estado funge como un promotor de la participación activa de los actores sociales en el proceso educativo de la nación...Un Estado

⁸⁹ Luís Bonilla Molina. *La Reforma Educativa Venezolana...Op. Cit*, p. 29.

⁹⁰ “Compromiso Educativo Nacional”. *El Nacional*, Cuerpo C, p. 3. Caracas, 29 de Marzo de 1998.

que interviene activamente en el proceso educativo para garantizar la inclusión de las mayorías...⁹¹

Las nuevas políticas planteadas por el gobierno nacional desde el año 1999, se formulan con el firme propósito de superar exclusión social existente en el sistema y de ese modo lograr la inclusión de la población de sectores menos favorecidos. Al respecto, en Ministerio de Educación tenemos que:

Los objetivos del sector educativo se dirigen a garantizar el acceso y la prosecución mediante la ampliación de la cobertura de la matrícula en los niveles de preescolar, básica y media, dando prioridad a la población rural, indígena y de fronteras. Igualmente se propone dar atención integral a los niños y adolescentes, mejorar y construir escuelas dotándolas de los recursos y equipos necesarios y articular la formación escolar con el sistema económico mediante una educación para la producción.⁹²

A su vez, Nacarid Rodríguez y Mildred Meza⁹³ expresan que los programas más importantes que se estaban llevando a cabo para mejorar el sistema educativo se desarrollaba en los 3 niveles de la escolaridad obligatoria que contemplaban varios aspectos como:

- La creación del nivel o etapa de educación inicial para la atención de los niños de cero a seis años en dos fases: maternal de cero a tres y preescolar de tres a seis años. Las acciones se dirigen hacia la ampliación de la cobertura de la primera fase y la universalización de la segunda.

⁹¹ Ramón Uzcátegui. *Algunos Rasgos Conceptuales e Históricos para caracterizar el Estado Docente en Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2010, p. 6. Mimeografiado.

⁹² Ministerio de Educación y Deporte. *La Educación Bolivariana. Políticas, Programas y Acciones. "Cumpliendo las metas del Milenio"*. Caracas, Noviembre de 2004, p. 78.

⁹³ Nacarid Rodríguez- Mildred Meza. *La Dirección Escolar en Venezuela*. En: Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación. Madrid: Red Iberoamericana de Investigación sobre cambio y eficacia escolar, Vol., 4, N°. 4e, p. 142. [Versión electrónica consultada en [www. redalyc.uaemex, mx/ src /inicio/ArtPdfRed.jsp](http://www.redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp). Revisado: 15- 07-2010.]

- La creación de las Escuelas Bolivarianas, destinadas a la fase de preescolar y las dos primeras etapas de la educación básica, es decir hasta el sexto grado. Son escuelas de jornada completa, con horario de 8 horas, donde se proporcionan 3 comidas diarias a los alumnos. El personal directivo, docente y administrativo también cumple el mismo horario. Además de las áreas académicas, se desarrollan actividades deportivas, artísticas y productivas.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, este proyecto que dio inició en 1999; esperaba llegar a 5.000 escuelas a finales del 2006; es decir, cerca del 24% del total de escuelas oficiales, meta que en la actualidad no se ha cumplido completamente.

El otro aspecto relevante fue el establecimiento de los Liceos Bolivarianos, para la atención integral de los adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años, aproximadamente, desde la tercera etapa de básica hasta el nivel de media. Además se proporciona un complemento alimentario y se organiza el currículo en 5 áreas que integran varias asignaturas. Se inició en el año escolar 2004-05 en 24 liceos piloto, a los que se incorporarán progresivamente 236 liceos⁹⁴.

Hasta el año 2004 se habían incorporado 219 escuelas, se han realizado innovaciones importantes en el diseño curricular, se destaca el diseño curricular para la educación inicial, donde se integran los tres ejes fundamentales para la conducción de la enseñanza: afectividad, inteligencia y lúdico. El concepto de currículum flexible en el sentido de adaptar los lineamientos del Currículum Básico Nacional (CBN) a las situaciones específicas de la región, donde está ubicada la escuela y la comunidad que atiende, de ese modo se lograría responder a los requerimientos de una educación

⁹⁴Ministerio de Educación y Deporte. *La Educación Bolivariana. Políticas, Programas y Acciones...Op. Cit*, p. 100.

pertinente, vinculada al entorno vital que proporcione significado a los aprendizajes y permita el enriquecimiento del currículo desde las escuelas y las comunidades⁹⁵.

3.1. Misiones Educativas actuales (Misión Robinsón, Ribas, Sucre).

La misión Robinson, forma parte de las misiones educativas del gobierno nacional para contribuir con la inclusión de las masas más desposeídas, nace por Decreto Presidencial N° 3.524 el 14/03/05 y fue publicado en *Gaceta Oficial N° 38.147 de fecha 15/03/05*⁹⁶. Tiene como objetivo fundamental erradicar o suprimir el analfabetismo existente en la población venezolana, mediante una estrategia metodológica basada en la experiencia individual y colectiva que garantice en corto tiempo la inclusión educativa de los participantes⁹⁷.

El fin de esta misión es erradicar el analfabetismo y alcanzar la prosecución al sexto grado de Educación Básica en jóvenes y adultos a nivel nacional e internacional, garantizando su inclusión política, social y productiva, con el propósito de conseguir mayores niveles de desarrollo y bienestar en los grupos sociales más necesitados del país, de ese modo se busca atender a la población excluida del Sistema Educativo Formal, ofreciéndole una educación integral y de calidad, en todos los momentos y en todos los espacios a nivel nacional e internacional, convirtiéndolos de esta manera en protagonistas de su propio desarrollo a través de una formación que impulse los procesos liberadores para la transformación comunitaria y consolidación de la democracia social, protagónica y participativa indispensable para la construcción del socialismo bolivariano⁹⁸.

⁹⁵ Nacarid Rodríguez- Mildred Meza. *La Dirección Escolar en Venezuela...Op. Cit*, p. 146.

⁹⁶ *Introducción*. II Congreso Pedagógico Nacional, Misión Robinson. Tomo I, Caracas, 2005, p. 5

⁹⁷ *Ibid.*, p.6.

⁹⁸ Yolanda D'Elia (Coord.). *Las Misiones Sociales en Venezuela: Una Aproximación a su comprensión y análisis*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2006, p. 74.

En tal sentido, esto forma parte de los ejes fundamentales de la política bolivariana de aprendizaje, los cuales están basados en el desarrollo de una Educación de *calidad para todos durante toda la vida*, vista como “continuo humano” que promueve una educación integral y de calidad, la apertura de espacios de encuentro y participación entre la comunidad estudiantil y la comunidad educativa, que promueve la creatividad, la convivencia, la participación, la solidaridad, la reflexión, a la vez que aboga por la conservación del medio ambiente, la salud integral, y el uso de las tecnologías de la información⁹⁹. Es así como, las políticas educativas puestas en marcha por el gobierno bolivariano se han traducido en la reorganización profunda de la estructura del sistema educativo, para convertirlo en instrumento de transformación de los valores individuales y sociales, como forjador del conocimiento y promotor de aptitudes que permitan al pueblo el dominio de su entorno y de ese modo formar parte de la toma de decisiones que afecten el futuro de la sociedad.

3.2.Educación Rural e indígena.

La Educación Indígena en Venezuela se ha estado encaminado fundamentalmente a la construcción y consolidación de un *Proyecto de país* de carácter *mono-cultural y mestizante*, fomentado por personas que generalmente ignoran las diversidades socioculturales que se encuentran presentes en las localidades indígenas.

En la legislación venezolana encontramos un marco legal donde se le da a la población indígena ciertos derechos. Sin embargo en el ámbito de la educación vemos que son pocos los elementos que se aplicaron a la realidad histórica de éstos pueblos. Los antecedentes más lejanos lo encontramos en el año 1946, cuando se formula un marco jurídico que reconoce las características diferenciales de los pueblos indígenas.

⁹⁹*Ibidem*, p. 76.

En la Constitución de 1961, en su Artículo 77 expone lo siguiente: *La ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección para todas las comunidades indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación*¹⁰⁰. Asimismo, en el Artículo 80 encontramos que: *La educación tendrá como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad, la formación de ciudadanos aptos para la vida para el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y desarrollo del espíritu de la solidaridad humana*¹⁰¹.

A partir del 20 de septiembre de 1979 se trata de implantar una Educación intercultural y bilingüe en las poblaciones indígenas. Por lo que se elaboró un diseño curricular donde se les dieron bases legales, históricas, geográficas, antropológicas, religiosas, demográficas, socioculturales, lingüísticas, los conocimientos y valores de los pueblos indígenas y su integración con la cultura y la vida nacional¹⁰².

En el año 1980, con la Ley orgánica de Educación en su artículo 80, y el artículo 64 de su Reglamento (1986), se contempla la creación de servicios y programas especiales para los estudiantes indígenas. En 1982, se autorizó el uso de nueve (9) alfabetos correspondientes a nueve (9) de los veintiséis grupos étnicos. El mismo año entró en vigencia la Ley Orgánica de Educación, la cual contempla expresamente la obligación del Estado a la prestación de atención especial en materia educativa a la población indígena y a la preservación de los valores autóctonos socioculturales de sus comunidades¹⁰³.

¹⁰⁰ República de Venezuela, “Constitución”, *Gaceta Oficial*, N° 662, Caracas, Extraordinario de 23 de Enero de 1961, p. 18.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 20.

¹⁰² Luisa Pérez de Borgo. *Educación Superior Indígena Venezolana: Una Aproximación*. Caracas: Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2004, p. 78.

¹⁰³ *Constitución de 1980...Op. Cit.*

Hacia el año 1988, el Ministerio de Educación dispone a través de una Resolución (Res. 750 art. 5) de un plan de estudio para el nivel de Educación Básica, dedicado a los indígenas¹⁰⁴. Asimismo, se implementaron programas de estudio para la 3era etapa de Educación Básica, es decir, 7mo, 8vo, 9no grado. También se incorporan al plan de estudio las áreas de Educación para el trabajo, la salud y la lengua¹⁰⁵. Vemos, que estas disposiciones legales, en materia de educación, representan uno de los más importantes logros para los grupos indígenas venezolanos, en la lucha por el reconocimiento de sus derechos y responden al mandato Constitucional de nuestro país.

Es importante destacar que el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe se implementó en 3 fases, en cada una de las cuales se fueron incorporando grupos étnicos. La Primera Fase fue un ensayo limitado de régimen con nueve (9) grupos étnicos, en 129 escuelas y con programas experimentales, entre los años 1975 a 1981, ambos inclusive. La Segunda Fase fue en 1981-1982, ambos inclusive, se incorporaron 373 Escuelas para atender a los alumnos de 1° y 2° grado, además se procedió a la evaluación general del ensayo. En la Tercera Fase se extendió el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe a todos los grupos étnicos. También se implantó la II Etapa del Régimen (4°, 5° y 6° grado) y se creó un currículo específico para la formación de maestros del Régimen de Educación Intercultural Bilingüe. La aplicación del Régimen de Educación Bilingüe ha permitido una extensión acelerada de la cobertura escolar en zonas indígenas¹⁰⁶.

¹⁰⁴ Cabe destacar que el Régimen de Educación intercultural Bilingüe se implementó en Venezuela en 140 comunidades de 9 pueblos indígenas desde 1ero a 3er grado y desde 4to a 6to grado, en las etnias jiwí, Karina, pemón, pumé, wayúo, warao, yekua y yukpa, luego se incorporó a los piroa, yarahuaco de Río Negro.

¹⁰⁵ Ministerio para la Planificación y el Desarrollo. *Baja cobertura y Calidad en la Educación indígena*. Caracas: Fundación Escuela de Gerencia Social. 2006, p. 56.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 59.

En lo que respecta a Educación Indígena en el nivel de Educación básica, podría comenzar asentando que Venezuela es un país pluri-cultural multilingüe, ya que el último Censo Indígena Oficial realizado en 1992, revela que la población indígena del país asciende a 314.772 individuos. Esta población pertenece a un total de 29 etnias.

La *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* de 1999 en su *Capítulo VIII (De los derechos de los pueblos indígenas)*, desde los artículos 119 al 126, aparte de otros, contemplados en capítulos como el *VI (De los Derechos Culturales y Educativos)* o el *IX*, que se refiere a derechos ambientales, consagra un definitivo reconocimiento a estos pueblos como *ciudadanos* con plenos derechos). Además, establece el reconocimiento al principio de *Interculturalidad*. En el *Capítulo VI*, su artículo 100, se lee que el Estado “...reconoce y respeta la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas...”¹⁰⁷.

Las Constitución Bolivariana ofrece una amplitud de los derechos indígenas y ahora éstos van a utilizar un nuevo estatuto de *ciudadanía* que los reivindica y los coloca en igualdad de condiciones que el resto de los venezolanos, dándoles también un tratamiento igualitario y al mismo tiempo especial, cuando, por primera vez se reconoce en una legislación venezolana que la población indígena u originaria forma parte de una nación que es culturalmente diversa: multiétnica, pluri-cultural (y plurilingüe). En este mismo orden de ideas, la LOE promulgada en el 2009, en su artículo 27 expone los fundamentos de la educación indígena en Venezuela:

La educación intercultural transversaliza al sistema Educativo y crea condiciones para su libre acceso a través de programas basado en los principios de las culturas originarias de los pueblos en comunidades indígenas...La Educación Intercultural y

¹⁰⁷*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999...Op. Cit, p. 79.*

Bilingüe es obligatoria e irrenunciable en todos los planteles y centros de educación con regiones de población indígena...Se regirán por una ley especial que desarrolla el diseño curricular, el calendario escolar, los materiales didácticos y la formación y pertinencia de los docentes¹⁰⁸.

Hemos visto como ha sido la legislación en Venezuela para la población indígena, se observa que a medida que pasan los años se ha ido fundamentado más la idea de que éstos pueblos forman parte de nuestra historia y que son ciudadanos con derechos y deberes igual que todos los venezolanos¹⁰⁹. Sin embargo, queda mucho por recorrer, se reconoce que han tenido un lugar importante en la actualidad, incluso los indígenas han participado en la vida política del país, pero en ocasiones vemos una emigración hacia las ciudades en donde se van perdiendo sus valores culturales y se encuentran casi en estado de indigencia, por lo menos en algunas grandes ciudades de Venezuela.

4. El Sistema Educativo Bolivariano. ¿Avance o retroceso de la Educación en Venezuela?

A partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, comienza a gestarse un nuevo proceso histórico de gran relevancia para el Estado Venezolano. En tal sentido, se realiza un análisis de la legislación venezolana en cuanto a la enseñanza entre 1999-2010, para dar una visión amplia acerca de la percepción de la Educación y sobre la realidad en cuanto a la Educación en el ámbito de la primaria, secundaria y universitaria.

¹⁰⁸ LOE, 2009...*Op. Cit*, p. 12

¹⁰⁹ Véase la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículos 119 al 126, 1999, p. 98

4.1 Discusiones sobre la Legislación Venezolana en materia educativa (Ley Orgánica de Educación y Ley de Educación Superior).

En 1999 Venezuela inició un proceso de cambios en sus estructuras políticas, económicas e institucionales, que desembocaron en la aprobación de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Este marco legal de la Carta Magna ha servido como punto de referencia para el desarrollo de una nueva política social enfocada en combatir la exclusión social. En este orden de ideas surge la discusión sobre la Educación venezolana y sus leyes, desde diversos puntos de vista. En el año 2000 se formó una discusión sumamente importante para la sociedad venezolana, *el Decreto 1011*, promulgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes cuyo texto modificaba parcialmente el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, al crearse una nueva figura administrativa, la de los supervisores itinerantes.

El Decreto 1011 abría la posibilidad de crear un cuerpo de supervisores itinerantes dotados de amplias facultades para intervenir las actividades cotidianas de todas las escuelas y colegios, hasta el punto de tener el poder para reemplazar a sus directores, que son la autoridad importante en estas instituciones. Esta disposición suscitó una gran inquietud entre los padres de clase media, quienes lo *interpretaron como una trama del gobierno para convertir los colegios a los que asistían sus hijos en instrumentos de adoctrinamiento oficial*¹¹⁰.

Esta reforma, generó polémica en todos los aspectos debido a que se pensaba que allí se sentaban las bases para ideologizar a los estudiantes desde las escuelas,

¹¹⁰“El Movimiento 1011: El Nuevo Rostro de la Sociedad Civil Venezolana”. Documentos. *Veneconomía*. Hemeroteca.Vol.20, N° 1, Octubre 2002, p. 4. Versión electrónica consultada en www.veneconomia.com. Revisado: 15- 07-2010.

implantando los supervisores itinerarios¹¹¹. A raíz de esta polémica, el Gobierno, se vio en la necesidad de aclarar algunos puntos exponiendo que:

El decreto 1.011 no es más que la reforma del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente y busca crear fundamentalmente un nivel de supervisores que puedan responder directamente al Ministro de Educación y que reporten al ministerio cualquier irregularidad que se presente en un plantel, como por ejemplo el cobro de matrícula en las escuelas públicas, la mala calidad de los docentes, del director que se adueña de un dinero que no le corresponde, una planta física defectuosa, falta de bebedores, de comida adecuada para los niños... Todo esto debe informarlo un supervisor, para que las medidas correctivas sean tomadas rápidamente¹¹².

Todo este proceso movilizó personas interesadas en que esta ley no se llevara a cabo por lo que surgió el movimiento 1011, este grupo paralizó completamente la Ley. Más tarde, cuando el gobierno propuso una reforma apresurada sobre el calendario escolar para que el año fuera de enero a diciembre, dejando en el ínterin una laguna de seis meses sin actividades escolares en el segundo semestre de este año. Este movimiento 1011 se movilizó nuevamente y protagonizó una serie de reuniones por toda la ciudad de Caracas, para correr la voz sobre los planes del gobierno. Una vez más, el gobierno tomó en cuenta las críticas de estos sectores y la propuesta no se cristalizó.

Otro aspecto que produjo una gran polémica en la sociedad venezolana fue la nueva resolución establecida por el gobierno nacional, en la cual se enmendaría el *Artículo 751* de la Ley de Educación, referente a las “comunidades educativas”. Esa resolución, muy emparentada con el Decreto 1011 y mejor conocida como *la*

¹¹¹ “El Decreto 1011. Los Supervisores Itinerantes en la Perspectiva de los Adversarios y Defensores.” En: Revista *EDUCERE*, Controversia. Año 4. N° 11. Octubre, Noviembre, Diciembre. 2000, p. 28.

¹¹² *Ídem*.

*propuesta de criar pollos en las platabandas de los planteles públicos, lucía destinada a poner las escuelas al servicio de grupos políticos o chavistas*¹¹³.

Esta resolución buscaba otorgar amplias facultades a los adultos de una comunidad para que manejaran directamente las escuelas públicas de su zona, distrayéndolas, desde el punto de vista del Movimiento 1011, de su misión educativa medular y arrastrándolas hasta ámbitos tan disímiles como por ejemplo, servir de sedes de radios comunitarias. Sin embargo, una nueva movilización de la sociedad permitió que esta reforma no se llevara a cabo.

Por otro lado, encontramos una gran polémica en la discusión del Proyecto Ley Orgánica de Educación, ya no fue discutido y aprobado dentro de la legalidad establecida por la Constitución Nacional, ya que el mismo para ser aprobado debía tener dos discusiones en la Asamblea Nacional. Al respecto Dr. Manuel Rachadell expone:

El Proyecto de Ley Orgánica de Educación fue aprobado con una sola discusión, lo que viola el artículo 207 de la Constitución, en el cual se exige que todo proyecto de ley, para ser válidamente sancionado, debe tener dos discusiones en la Asamblea Nacional. En efecto, el 21- 8- 2001 la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión el Proyecto de LOE, por unanimidad. La llamada segunda discusión se realizó el 14- 8- 2009, cuando habían transcurrido ocho años de la primera. En enero de 2006 se había iniciado un nuevo período de la Asamblea Nacional y, de acuerdo a la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia del 16- 5- 2006, cuando se inicia la discusión de un proyecto de ley y no se culminó la publicación de la ley en la Gaceta Oficial en el mismo período constitucional, el procedimiento legislativo decae, es decir, queda anulado, y debe ser comenzado de nuevo en el período siguiente de la Asamblea Nacional. En consecuencia, la llamada segunda discusión no fue sino una primera discusión y, en este caso,

¹¹³ “El Movimiento 1011: El Nuevo Rostro de la Sociedad Civil Venezolana”... *Op. Cit.*

además, el 14 de agosto de 2009 se realizó la primera discusión de un proyecto nuevo. Aún en el supuesto negado de que el proyecto de LOE hubiera tenido dos discusiones, la Asamblea Nacional violó el artículo 147 de su Reglamento Interior y de Debates (RIDAN).¹¹⁴

El Proyecto Ley Orgánica despertó la preocupación de diversos sectores, tal es el caso de la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), los cuales manifestaron su preocupación, explicando que hay ausencias graves de asuntos ya aprobados, tales como: las finalidades de la educación, la corresponsabilidad y la participación de los distintos niveles de la administración pública, el turno integral como deseable, los derechos de los profesionales de la educación, el otorgamiento de subsidios mediante convenios a instituciones educativas que atienden sectores populares, la evaluación de los aprendizajes, el derecho de los padres a decidir si sus hijos reciben educación religiosa en los planteles, exención de impuestos en los edificios educativos, la educación alternativa al sistema regular para los excluidos y adultos, entre otros ¹¹⁵.

Además, hay cambios, matices y formulaciones poco explícitas o no con la claridad de los preceptos de la Constitución Nacional que ameritan estudio, revisión y discusión de fondo, en materias tales como: los derechos y las responsabilidades de los sujetos y agentes de la educación, la calificación “Docente” del papel rector del Estado, las comunidades educativas, las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo, el concepto de lo público y los tipos de planteles, la gratuidad de la

¹¹⁴ Manuel Rachadell. *Informe sobre las inconstitucionalidades de la Ley Orgánica de Educación*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Asesoría Jurídica. Comisión Especial para el Estudio de la LOE. [Versión electrónica consultada en: www.es.scribd.com/doc/19862130/Analisis-LOE-2009. Venezuela-por-Dr-Manuel-Rachadell. Revisado: 15- 07-2010]

¹¹⁵ Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC). *La Educación que Venezuela Necesita: Manifiesto de la AVEC, en referencia al Proyecto Nueva Ley Orgánica de Educación*. 2do Borrador. Caracas, 6 de Julio de 2001. [Versión electrónica consultada en www.cev.org.ve. Revisado: 15- 07-2010]

educación, las obligaciones a las empresas, las políticas para la formación de docentes, la participación de los ciudadanos en la formación, ejecución y control de la gestión pública y otros.¹¹⁶ En este orden de ideas, el Dr. Manuel Rachadell, explica que:

Antes las reacciones populares que se generaron por este decreto, las aclaratorias del Tribunal Supremo de Justicia y del mismo gobierno sobre el Decreto 1011 bajaron la tensión y crearon el clima necesario para que en agosto de 2001 el proyecto de Ley Orgánica de Educación fuera aprobado en la Asamblea Nacional, en primera discusión, por la unanimidad de los diputados. En ese proyecto se respetaba el ordenamiento constitucional y se partía del supuesto que la función *docente del Estado* resulta de concatenar disposiciones sobre las facultades del Estado con las libertades de los particulares, en un conjunto normativo que era el resultado de muchas décadas de experiencia en la regulación de este servicio, desde que Guzmán Blanco promulgó el Decreto de Instrucción Pública, gratuita y obligatoria, el 27 de junio de 1870¹¹⁷.

En este orden de ideas, el llamado Estado Docente quedó configurado en la Constitución¹¹⁸ actual, en sus diversos artículos de la siguiente manera: 1. La educación es un servicio público, al mismo tiempo que un derecho humano y un deber social fundamental (Art. 102). 2. El Estado tiene el deber indeclinable de prestar ese servicio, pero éste tiene carácter concurrente: los particulares que reúnan los requisitos establecidos en la legislación también pueden prestarlo, bajo la supervisión de aquel (Art. 106).

Además, se expone en la Carta Magna que la educación es democrática y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, puesto que su finalidad es desarrollar el potencial creativo de los seres

¹¹⁶*Ibidem*, p. 3.

¹¹⁷ Manuel Rachadell. *Informe sobre las inconstitucionalidades de la Ley Orgánica de Educación*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, *Op. Cit*, p. 28.

¹¹⁸ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela... Op. Cit*, p. 74.

humanos y el pleno ejercicio de su personalidad (Art. 102). Para esos fines, también la sociedad debe ser democrática, basada en la valoración ética del trabajo y la participación activa en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. (Art. 102)¹¹⁹.

Nuevamente se observan contradicciones en relación con la Constitución, ya que otra de las fuertes críticas que se le han realizado al gobierno actual, es la implementación de una ideología socialista en la educación, en la LOE, Artículo 6, Título II, Numeral C, se reitera esto:

Se garantiza el respeto y honores obligatorios a los símbolos patrios, a la memoria de nuestro Libertador Simón Bolívar y a los valores de nuestra nacionalidad” (Art. 6), se establece que la educación regulada por esta Ley se fundamenta en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, en la doctrina de Simón Rodríguez, en el humanismo social... (Art. 14), y se dispone, en cuanto a la educación militar, que los procesos educativos tienen como fundamento el pensamiento y la acción de nuestro Libertador Simón Bolívar, Simón Rodríguez, Ezequiel Zamora... (Art. 30)¹²⁰.

En los años siguientes se ha evidenciado que la referencia al Libertador y a otros próceres y personalidades, que de acuerdo con el discurso oficial no se refiere a las ideas educativas que éstos personajes expusieron en su momento, y que se debían estudiar como parte de nuestra historia, sino a una apariencia para introducir en la enseñanza un elemento clave para el adoctrinamiento sobre un pensamiento único, el Socialismo del Siglo XXI en la interpretación del gobierno del Presidente Hugo Chávez.

Por otro lado, la Constitución Nacional nos habla de que el Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de la educación, de

¹¹⁹ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...Op. Cit, p.73*

¹²⁰ LOE, 2009.

acuerdo con los principios contenidos en la Constitución y en la ley (Art. 102). Para lograr el cumplimiento de esta norma el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo, y para ello realizará una inversión prioritaria, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (art. 103)¹²¹.

Estos artículos reflejan que el Estado como garante del cumplimiento de las leyes, y en su posición como principal rector de las políticas educativas, garantizará mejores instituciones en cuanto a la infraestructura y dotación de las escuelas, liceos y universidades. Sin embargo, en ocasiones se encuentran instituciones que no cumplen los requisitos mínimos para impartir la educación adecuada, y el Estado muchas veces viola este derecho constitucional al no realizar inversiones verdaderas para mejorar los ambientes educativos.

Otro de los asuntos que ha causado impacto en la sociedad venezolana en cuanto a la educación, lo vemos en el Derecho a la enseñanza privada, el cual se establece en la Constitución Nacional que toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste (Art. 106). Asimismo, plantea que el estímulo a la inversión privada en las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario, será reconocido como desgravámenes al impuesto sobre la renta, según la ley respectiva (Art. 103).

No obstante, el gobierno ha realizado constantemente supervisión a las instituciones educativas privadas poniéndole reglas de funcionamiento proceso de

¹²¹*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...Op. Cit.*

enseñanza, lo cual ha contribuido con el mejoramiento de las actividades y con el desarrollo de actividades extracurriculares.

En los últimos años, la educación venezolana ha generado serias discusiones acerca de su funcionamiento y sobre la intervención que el Estado puede tener sobre la misma, ya que afecta los intereses de diversos sectores. La Educación Superior no escapa a esta realidad, en torno a este tema. En la Constitución de 1999, se eleva al rango constitucional el principio de autonomía universitaria, que estaba consagrado desde 1958 en la Ley de Universidades¹²². La Constitución Nacional en el Artículo 109, con relación a las universidades, declara que *el Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a la comunidad académica dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación para beneficio de la Nación*¹²³.

En este sentido, las universidades tienen autonomía para darse sus normas de gobierno, planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión y para la administración eficiente de su patrimonio, bajo el control que, a tales efectos, establezca la ley. De esta manera se establece por una parte, la autonomía universitaria y por la otra el control y vigilancia que el Estado debe ejercer para garantizar la calidad y pertinencia social de las actividades docentes, de investigación y extensión y la eficiencia en la gestión de los recursos

¹²² Es importante destacar que la autonomía universitaria tiene como antecedente el Decreto del Libertador Simón Bolívar, del 24 de junio de 1827, por el cual se dotó a la Universidad de Estatutos Republicanos, en los que se le garantizó la autonomía plena frente al Estado y frente a la Iglesia y se le crearon las rentas necesarias para asegurarle su autonomía económica, mediante la asignación de las haciendas de cacao más productivas, incluyendo las de Chuao, las mejores del mundo. De este modo, Bolívar rechazó el modelo de la universidad napoleónica, absolutamente dependiente del Estado, la cual persigue una finalidad “puramente utilitaria y profesionalizante”. Graciela Soriano de García Pelayo. *Sobre la Autonomía Universitaria*. Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela. 2005, p. 56.

¹²³ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op. Cit, p.76*

humanos, materiales y financieros que el Estado otorga a las instituciones de educación superior. Al respecto, la Ley de Universidades asigna a estas instituciones unas funciones que trascienden la sola formación de profesionales, cuando explican lo siguiente:

Artículo 1. La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.

Artículo 2. Las Universidades son Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

Artículo 3. Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.

Sin embargo, haciendo una revisión a la LOE, promulgada en el 2009, se aprecia que ésta afecta el contenido de la autonomía universitaria y se quebranta la Constitución en cuanto a la regulación sobre los integrantes de la comunidad universitaria. Al respecto, vemos que el artículo 109 de la Constitución define el contenido de la autonomía universitaria, el cual incluye, además del principio de autogobierno y de inviolabilidad del recinto universitario, las facultades de dictar normas de gobierno, funcionamiento y administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley, por una parte, y por la

otra, la competencia para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programa de investigación, docencia y extensión.

Estos atributos de la autonomía coinciden con lo dispuesto actualmente en el artículo 9 de la Ley de Universidades¹²⁴, el cual determina el contenido de la autonomía en la siguiente forma: Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas; 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio. En la reforma de 1970 de la Ley de Universidades se fortalece el Consejo Nacional de Universidades, organismo que está conformado por representantes del Ejecutivo Nacional, del programa de investigación, docente y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.

Es notable que en materia universitaria, esta Ley ha sido relegada a otras instancias, tal como se observa en la LOE, en donde vemos que ya no existe educación superior, sino Universidades, y así mismo, se le asigna al Ministerio de Educación Superior la rectoría, en los aspectos relacionados con:

El funcionamiento del subsistema de educación Universitaria en cuanto a la administración eficiente de su patrimonio y recursos económicos financieros asignados según la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal y sus normas de gobierno de acuerdo con el principio de la democracia participativa... Sobre los programas de territorialización de la educación universitaria, que facilite la

¹²⁴ República de Venezuela. “Ley Nacional De Universidades”. *Gaceta Oficial*, N°. 1.429 (Extraordinaria). Caracas, 8 de Septiembre de 1970, p. 56.

municipalización, con calidad y pertinencia social en atención a los valores culturales, capacidades y potencialidades locales, dentro de la estrategia de inclusión social educativa y del proyecto de desarrollo nacional endógeno, sustentable y sostenible. Sobre los programas “Para la inserción productiva de egresados universitarios y egresadas universitarias en correspondencia con las prioridades del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación” (art. 6, 3, b).- Sobre los programas “de ingreso de estudiantes a las instituciones de educación universitaria, nacionales y privadas.”¹²⁵

Finalmente, podemos decir que la transferencia de estas competencias de las Universidades al Ministerio de Educación Superior implica directamente una violación de la autonomía universitaria, cuando esas funciones se ejercen con relación a universidades autónomas. En efecto, al despojar a las instituciones de educación superior del ejercicio de competencia que tienen actualmente atribuidas, para asignárselas a un ministerio, se deteriora el contenido de la autonomía universitaria.

4.2. El Servicio Comunitario: Enfoque hacia la formación integral del estudiante universitario y sus retos.

La implementación del Servicio Comunitario en la educación superior venezolana, fue promulgada a través de la Ley del Servicio Comunitario, según Gaceta Oficial nro. 38.272, el 14 de septiembre de 2005. Esta ley define el Servicio Comunitario como:

La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursan estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos, humanísticos adquiridos durante su formación académica,

¹²⁵ LOE. 2009, p. 56.

en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social...¹²⁶

El surgimiento de esta ley se fundamenta en el beneficio que se les dará a las comunidades y los ciudadanos, a través del fortalecimiento del Poder Popular. En tal sentido, esta Ley aspira que los estudiantes dejen un aporte a la comunidad a través de las instituciones que los han formado. Así pues, el papel del alumno en la sociedad tiene una doble significación, por un lado, en el ámbito educativo, ya que aplicará los conocimientos adquiridos durante su formación académica, y por otro lado, aprenderá una experiencia práctica que le será útil para su desarrollo intelectual, permitiéndole exaltar los valores como la solidaridad, responsabilidad, cooperación, participación, asistencia humanitaria, entre otros.¹²⁷

En relación con esto, podemos decir que la finalidad del Servicio Comunitario en las instituciones de educación superior busca fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana. Así como enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva e integrar a las instituciones de educación superior con las comunidades más desatendidas de la sociedad venezolana.

El desarrollo de proyectos comunitarios permitirá a los estudiantes involucrarse y contribuir con el desarrollo endógeno y la participación implementada en la Nueva Constitución Bolivariana de 1999, logrando ofrecer soluciones factibles a los problemas que afectan a las comunidades en los diversos ámbitos, ya que este

¹²⁶*Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior*. p. 2

¹²⁷Lizabeth Pachano, Miriam Terán, Reina Caldera. (Comp). “Fundamentos Legales y Teórico-Metodológicos del Servicio Comunitario”. En: *Perspectivas Interdisciplinarias para el Servicio Comunitario Universitario*. Mérida: Núcleo Rafael Rangel. Grupo de Investigación Educativa Escuela Comunidad. Universidad de Los Andes. Fondo Editorial: Mario Briceño Iragorry, 2011, p. 36.

servicio comunitario se realiza de acuerdo con las especializaciones de las carreras universitarias; es decir, que cada área de conocimiento debe realizar proyectos sociales relacionados con el pensum de estudio, lo que permitirá que haya variedad en el desarrollo de los proyectos.

A pesar de que la ley de Servicio Comunitario se promulgó el año 2005, en cada una de las universidades del país se implementó años más tarde de acuerdo a las carreras existentes las pautas para llevar a cabo el Servicio Comunitario en la Educación Superior, en el caso de la Universidad de Los Andes, tenemos que:

...Se basa en un intercambio de saberes, experiencias y valores. Los estudiantes tendrán la oportunidad de aplicar su formación profesional para contribuir en la solución de necesidades reales del entorno social. Al mismo tiempo, la comunidad le ofrecerá al estudiante sus experiencias vivenciales, en el desarrollo y fortalecimiento de valores como la solidaridad, la responsabilidad social, la igualdad, la cooperación, la participación ciudadana, la asistencia humanitaria y la alteridad.¹²⁸

La Universidad de Los Andes, siguiendo los parámetros de la Constitución Nacional, así como también basándose en la Ley de Servicio Comunitario, realizó un Reglamento Interno para manejar adecuadamente el Servicio Comunitario en la institución, y así mismo, todas las instancias de educación superior crearon tanto comisiones como normas internas para regir este proyecto. Al respecto, el mismo explica lo siguiente:

A la Universidad de Los Andes le corresponde, en uso de sus atribuciones autonómicas, elaborar las normas que regirán el funcionamiento y cumplimiento del servicio comunitario y establecer las condiciones necesarias para incorporar este

¹²⁸ “Exposición de Motivos”. *Reglamento de Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes*. Mérida, 26 de Febrero de 2007, p. 3.

servicio, como una actividad regular, dentro del régimen académico y administrativo de las diferentes carreras que ofrece.¹²⁹

La Ley del Servicio Comunitario establece que la duración mínima son ciento veinte horas académicas, que deben cumplirse en tres meses. Sin embargo, el cumplimiento de este requisito para poder graduarse es indispensable y el estudiante debe realizarlo después del quinto semestre de carrera. En otras palabras, la legislación y la práctica del servicio comunitario establece que las instituciones deben fomentar en los futuros profesionales el compromiso con su comunidad, enriqueciendo las actividades que desarrolla la educación superior, a través de un acto de reciprocidad con la sociedad, además de contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Este es el contenido de los artículos 7 y 8 de la ley, los cuales están en estricta concordancia con los artículos 5 y 8 del reglamento de la ley.¹³⁰

Por otra parte, en el Reglamento Interno del Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes, encontramos en el Capítulo III, en sus artículos 25 y 26,¹³¹ que además de las horas mínimas establecidas, deben aplicarse algunas horas extras a la formación del estudiante en cuanto al proyecto comunitario en el cual se incluirán, al respecto tenemos:

Artículo 25. La prestación del servicio comunitario por los estudiantes de la Universidad de Los Andes se hará en dos etapas: a) una etapa de inducción; y b) una etapa de ejecución práctica.

Artículo 26. En la etapa de inducción los estudiantes recibirán formación a través de talleres, seminarios, foros, conferencias o

¹²⁹ *Ídem.*

¹³⁰ José León González. “Consideraciones Legales sobre el Servicio Comunitario del Estudiante de Pregrado de la Universidad de Los Andes”. En: Revista *EDUCERE*. Mérida: Año 12. N°. 42. Julio, Agosto, Septiembre de 2008. Pp. 523-530

¹³¹ Capítulo III. *Reglamento de Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes*. Mérida, 26 de Febrero de 2007.

cualquier otra actividad extracurricular relacionada con la naturaleza y filosofía del servicio comunitario y del aprendizaje servicio como estrategia de enseñanza, así como de los reglamentos, métodos y procedimientos que norman y orientan sus funciones como prestadoras directo del servicio comunitario.

Para llevar a cabo satisfactoriamente el cumplimiento de la LSCEES, es importante la formulación de los diversos proyectos que atenderán las necesidades de las comunidades escogidas para tal fin, al respecto el artículo 21, del título IV, expone lo siguiente:

Los proyectos deberán ser elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica, tomando en consideración a los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.¹³²

En este orden de ideas, podemos decir que los proyectos sociales tienen un grado de compromiso con todas las comunidades que participen en la realización del mismo, es por ello que debe existir transparencia garantizada por la comunicación efectiva e identificación entre los participantes en cuanto a los objetivos y plazos de la innovación a introducir.

El proyecto comunitario se define como un plan de acción participativo, elaborado entre la comunidad y los estudiantes universitarios, bajo la asesoría académica de un profesor asesor, para dar respuesta a necesidades que la misma comunidad visualiza y procesa en dinámicas de su propio espacio local. Un proyecto comunitario se realiza, desde la perspectiva académica, mediante un trabajo, fundamentalmente, en el campo complementado con encuentros de sistematización de conocimientos, en el aula. Debe acompañar al quehacer de la comunidad, involucrando a las organizaciones y a las personas. Debe producir cambios y

¹³²*Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior...Op .Cit, p. 30.*

transformaciones en el estado de cosas. Los productos son la solución de los problemas institucionales en la comunidad donde se ejecuta y los saldos de aprendizaje que esta adquiere. Sus protagonistas son los miembros de la comunidad.

En tal sentido, podemos decir que el Servicio comunitario permite al estudiante universitario llevar a cabo proyectos útiles a la sociedad. En el caso de la Universidad de Los Andes existen una cantidad de proyectos que han sido productivos, aunque en otros casos estos se quedan solo como un requisito para obtener el título universitario, es necesario que se tomen en cuenta y que tengan una proyección en el futuro, que realmente queden en las comunidades en donde se aplican. Un ejemplo de este lo encontramos en el Proyecto titulado: *Creación de la Biblioteca Pública Solidaria “Residencias Br. Domingo Salazar Rojas”*¹³³, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de formación y recreación, a través de la promoción de la lectura y el desarrollo de actividades educativas y culturales. En relación con esto, comprendemos que una biblioteca solidaria comunitaria es precisamente el espacio desde donde se promueve a la comunidad la práctica de la lectura como instrumento para acceder al conocimiento de una forma más adecuada al espacio local.

¹³³*Creación de la Biblioteca Pública Solidaria “Residencias Br. Domingo Salazar Rojas”*. Mérida: Fundación Infocentro, Ficha de Registro, Febrero de 2008, p. 25.

CAPITULO III

3. Análisis del problema de la educación venezolana: Estudios y Reflexiones en la Revista SIC (1997-2010).

La educación venezolana ha sido en los últimos años un tema muy discutido en todos los ámbitos de la sociedad venezolana, Instituciones públicas y privadas, la sociedad civil, profesores universitarios, investigadores y pedagogos, han analizado las consecuencias de las diversas leyes y reglamentos que el gobierno ha buscado implementar con el propósito de intervenir en la educación de manera inadecuada. En tal sentido, tenemos que en la Revista *SIC*, el tema hay diversos enfoques desde el punto de vista de los investigadores que se han dado a la tarea de analizar las causas y las consecuencias de la legislación venezolana y sobre la problemática existente en la actualidad en cuanto a la profesión docente. Acerca de estas controversias a partir del año 1998, se comenzaron a publicar algunos artículos relacionados con los diversos problemas de la educación, a raíz de la promulgación de la Constitución de 1999, se generaron cuestiones de interés, ya que la intervención del Estado plantea una ideologización de la educación y un control absoluto de las universidades.

En el año 1998, antes de la promulgación de la Nueva Constitución comienza en Venezuela la búsqueda de propuestas para transformar la educación, esto comienza a plantear inquietudes que se reflejaron en investigadores, educadores preocupados por el bienestar de la Nación, los cuales plantean que la educación es la base de una sociedad desarrollada. En la Revista *SIC*, se encuentran artículos que permiten analizar desde una perspectiva plural el significado de la educación y cuáles son las dificultades que presenta, así como las posibles soluciones que se pueden generar. Es por ello que en este capítulo se hace un análisis sobre la educación venezolana, vista a través de la Revista *SIC*.

1. Diagnóstico de la Educación venezolana en la Revista SIC.

A través de los distintos estudios realizados por los investigadores de la Revista *SIC*, se busca comprender el proceso de la educación venezolana en la actualidad, ya que éstos han contribuido con las discusiones teóricas, con nuevas propuestas que permitirán tomar las medidas necesarias para la consolidación de una educación ejemplar en América Latina. Al respecto expondremos algunos artículos en relación con el tema planteado.

1.1. Transformación de la educación para reconstruir la Nación¹³⁴.

En el año 1998 se realizó la Asamblea Nacional de Educación¹³⁵, convocada por el Consejo Nacional de Educación, para la realización de un foro con el fin de profundizar los aspectos más resaltantes de la Educación en Venezuela. Estos profesionales fueron convocados con el fin de evaluar las políticas públicas y promover iniciativas educativas en el país en conjunto con el Ministerio de Educación. Respecto a esto, Javier Duplá, hace referencia a las principales conclusiones que se hicieron en el foro.

En primer lugar, *se plantea la educación como una prioridad estratégica del Estado Venezolano*¹³⁶, la propuesta específica en este aspecto se fundamenta en la

¹³⁴ Javier Duplá. "Transformar la Educación, Reconstruir la Nación." *SIC*. N° 602. (Caracas) Marzo, 1998, p.p. 68-70.

¹³⁵ En 1974 el Consejo Nacional de Educación (CNE), es creado por decreto presidencial bajo el gobierno de Carlos Andrés Pérez con el fin de asesorar al Estado en materia educativa. Ana Mallen. *El Caso de la Asamblea Nacional de Educación: Una Explicación contextual de la Participación de la Sociedad Venezolana durante el primer periodo de Chávez*. Dallas, Texas: New School University, 2003. [Versión electrónica disponible en www.southwestern.edu/academics/bwp/pdf/2003bwp-mallen.pdf. Revisado: 10-02-2012]

¹³⁶ Javier Duplá. "Transformar la Educación",... *Op. Cit*, p. 68.

comprensión de que la formación es un problema del Estado, pero no basta solamente con eso sino que hay que tomar medidas para fortalecer la enseñanza, ya que de acuerdo con el planteamiento de Luís Yarzabal, Director de la UNESCO, en América Latina al ámbito educativo se le asigna muy poco presupuesto e incluso dice que se gasta más por un soldado que por un estudiante.

En este orden de ideas, Leonardo Carvajal, Director del Consejo Nacional de Educación, propuso *incluir en la norma constitucional o en la Ley de Educación la asignación de un 7 % al menos del Producto Interno Bruto*¹³⁷. En contraposición, Felipe Mujica nos dice que para realizar un cambio profundo en las estructuras educativas hay que universalizar el preescolar, fortalecer la educación básica, renovar la educación media y optimizar la formación docente. En tal sentido, vemos que no solamente hace falta asignarle recursos económicos sino que además deben generarse cambios en las estructuras administrativas para lograr un verdadero cambio a nivel educacional en el país¹³⁸.

Otra de las conclusiones generadas en el foro fue *la inversión en la educación y la rendición de cuentas*, es que se planteó que un asunto fundamental, en el cual debe distribuirse el presupuesto adecuadamente y que además debe existir una rendición de cuentas que garantice una buena administración de los recursos económicos en las áreas más desatendidas, de la educación; es decir, que *cuando se logren incrementos sustanciales en la inversión educativa, ...deberán ser destinados mayoritariamente a los niveles básico: preescolar, básica y media*¹³⁹.

Asimismo, se deberá considerar la homologación de los salarios básicos a todos los docentes. De ese modo la efectividad de la inversión en el ámbito educativo se

¹³⁷ *Ídem.*

¹³⁸ “La Educación Venezolana”. *El Universal*, Caracas, 11 de Noviembre de 1998. Cuerpo C, p. 1

¹³⁹ *Ídem.*

fundamentará en una mayor cantidad y calidad de la educación. Además de ello, la Asamblea Nacional de Educación aprobó la implementación de la jornada completa en Educación básica, exponiendo que la jornada laboral debería pasar de 4 o 4 horas y media a 8 horas diarias; 200 días efectivos de actividad escolar, pensando, en la aplicación del calendario escolar con el fin que se le dedique tiempo de mejor calidad a los niveles básica y medio de la educación¹⁴⁰.

Es importante señalar que al docente no se le motiva a través de la homologación, ya que esto permitiría que el trabajo que realiza tuviese más frutos, por ello la Asamblea acordó: *Corregir con el bono de rendimiento, algo que contribuirá a elevar la calidad del trabajo y la dignidad del profesional de la docencia*¹⁴¹.

El papel que tuvo este foro fue relevante en la historia de la educación venezolana porque permitió analizar diversos problemas que se han venido presentando en el país. Un caso discutido allí fue el de la jubilación en la educación superior, ya que muchas veces quienes se jubilan lo hacen aun en edad productiva y esto acarrea gastos que pueden implementarse en otras áreas de la misma educación, además se discutió la posibilidad del aumento de las 200 horas que reduciría las inversiones.

La descentralización es un aspecto vigente, su análisis y discusiones hace necesaria ya que se tiene la idea de que esto pudiera no funcionar en los niveles de la educación venezolana, aunque algunos piensan que esto servirá para que los padres y representantes puedan ver desde cerca en qué se invierten los recursos económicos públicos y privados, pero *desde el gobierno central se teme que el proceso de descentralización favorezca la disgregación nacional y aumenten las desigualdades sociales*¹⁴².

¹⁴⁰*Ibidem.*, p. 69.

¹⁴¹*Ídem.*

¹⁴²*Ibidem.*, p. 70

Esta cuestión es fundamental porque la descentralización puede contribuir con el desarrollo de los estados en sí mismos, sin que desde el gobierno nacional no exista un control a través de las leyes, no se puede pretender centralizar todas las instituciones porque los procesos burocráticos serían aún mayores y la facilidad de resolver problemas a nivel regional puede convertirse en un verdadero conflicto.

Por otro lado, este foro generó una *respuesta necesaria de la Sociedad Civil venezolana*, en donde se dio una orientación sobre la importancia de la educación técnica y la formación para el trabajo, tal como lo expone J.I. Moreno León que *las escuelas se tienen que erigir en bastiones de la cohesión social frente a las fuerzas disgregadoras. Los docentes tiene que enseñar con el ejemplo de su buena labor, con el trabajo en equipo, con el aprendizaje permanente...con la adecuación del sistema educativo a las necesidades de los alumnos...y una actitud inquisitiva e innovadora permanente*¹⁴³.

Hablando de los cambios necesarios para una mejor educación en Venezuela, en esta Asamblea del año 1998 se planteó la posibilidad del mejoramiento de los procesos educativos, esbozando las bases para la renovación del diseño curricular con el apoyo de las empresas privadas que puedan ofrecer aportes a los programas de formación para el trabajo. Además, se consideró que la dotación en las diversas instituciones es fundamental para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, la asamblea consideró necesario proponer la realización de un referéndum sobre la unificación de los gremios docentes, para que busquen emplear objetivos pedagógicos para que sean aplicados en las escuelas.

¹⁴³ *Ídem.*

1.2. La relevancia del tema educativo.

La educación es un aspecto crucial para el desarrollo de cualquier Nación, esta afirmación lo podemos apreciar en políticos, académicos, empresarios, periodistas, familias venezolanas. Sin embargo, el discurso sobre este tema a pesar de ser amplio y variado no ha podido sentar las bases para lograr que haya en el país una verdadera educación, adecuada a los grandes cambios sociales y económicos planteados por la globalización. Con respecto a esto Ramón Piñango, explica lo siguiente:

Cualquier afirmación sobre la educación y su trascendencia suena a demagogia barata, a burdo engaño...esto deben saberlo quienes intentan lucirse en público prometiendo maravillas en materia de educación, cosa que ocurre con muchos bríos, especialmente en los años electorales¹⁴⁴.

Es contradictorio, en ocasiones el discurso político y la práctica de la educación, porque no se han tomado en cuenta cuales son los verdaderos problemas que tiene nuestra instrucción y plantean soluciones a corto plazo, sin analizar las estructuras institucionales, otras veces los gobiernos creen que con la reformas de las leyes pueden solventar los problemas, pero no es así, ya que hace falta mucho más que buenas intenciones para llegar a tener una educación eficaz en nuestra sociedad, que forme en valores éticos y para el trabajo.

Las principales dificultades dentro del sistema educativo pueden palpase en algunas cuestiones básicas, como por ejemplo *que no puede garantizarse el suministro de pupitres y ni siquiera la adecuada impermeabilización de los techos de los planteles*. Además, nos hablan de innovación educativa, de la informática y la

¹⁴⁴ Ramón Piñango. "Contra la Insoportable habladera sobre la Educación". SIC. N° 605. (Caracas) Junio, 1998, p.p. 204-205.

computación, que es fundamental para el desarrollo del país, pero los planteles no cuentan con un teléfono local. No obstante, se dota a las instituciones de laboratorios de computación e incluso se colocan aulas integradas, pero de qué puede servir este sistema “moderno”, sí cuando llueve los salones se inundan o no hay mobiliario adecuado para que los estudiantes puedan recibir clases¹⁴⁵.

Ramón Piñango hace unos planteamientos interesantes en cuanto al diagnóstico de la educación, exponiendo que la única salida es reservar la energía para discutir aspectos concretos que representen cambios significativos y viables. Nos habla además, de la importancia del Foro Educativo y de las metas que este se plantea para mejorar el sistema en este ámbito:

El Foro permite concretar el debate educativo en términos que todos los ciudadanos comprendan; se refiere a la magnitud del esfuerzo que la sociedad y no solo el Estado, está dispuesto a invertir en la educación, permiten crear un espacio real...que sea punto de referencia de la comunidad, y un periodo de tiempo diario en donde se pueda realizar una amplia variedad de actividades formativas, incluyendo muchas de carácter recreativo...¹⁴⁶

Vale resaltar que un cambio en las estructuras del sistema educativo va mucho más allá de la participación del estado y la sociedad, porque además tiene que existir un compromiso real; fundamentado a través de la legislación en materia de educación que se cumpla adecuadamente para comenzar con una reestructuración de la Nueva Educación. Asimismo, se amerita fortalecer el tiempo en que se imparten las clases, la formulación de las 200 horas de clases exigirá una infraestructura adecuada y un cambio en las labores con los docentes y el personal administrativo de los planteles y

¹⁴⁵*Ibidem.*, p. 205.

¹⁴⁶*Ídem.*

también que a los educadores se les dé una remuneración acorde con el trabajo que se le pide¹⁴⁷.

1.3. Propuestas para transformar la Educación de la Asamblea Nacional de Educación¹⁴⁸.

En este documento de trabajo se plasman los aspectos más relevantes de la educación venezolana y las posibles soluciones que deben considerarse para lograr modernizar el sistema educativo. El mencionado documento plasma algunas ideas de gran importancia como el incremento del tiempo anual de trabajo escolar, en la educación básica y media, aumentando de 900 a 1600 horas, a razón de 8 horas diarias y 200 días hábiles de clases. Ampliar progresivamente el Programa Alimentario Escolar, generalizar y fortalecer el Programa de Bibliotecas y Aulas Escolares¹⁴⁹.

1.4. Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente¹⁵⁰.

En marzo de 1998 la Cámara de Diputados aprobó, en primera discusión, el *Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente (PLEPD)*¹⁵¹. Asimismo, el Ministerio de Educación emprendió la revisión del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (REPD). Este asunto también ha generado controversias importantes en el ámbito educativo, porque representantes del Colegio de Licenciados

¹⁴⁷ *Ídem.*

¹⁴⁸ “Propuestas para Transformar la Educación de la Asamblea Nacional de Educación”. Documentos. SIC. N° 605. (Caracas) Junio, 1998, p.p. 236-238.

¹⁴⁹ *Ídem.*

¹⁵⁰ Maritza Barrios. “Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente.” SIC. N° 605. (Caracas) Junio, 1998, p.p. 200-203.

¹⁵¹ Este proyecto fue elaborado por iniciativa de la Comisión Permanente de Educación de la Cámara en acuerdo con los dirigentes gremiales del sector.

han manifestado estar de acuerdo con una Ley que mejore la educación venezolana, pero están en total desacuerdo con el proyecto planteado por la Cámara de Diputados.

Es notable el cambio que ha producido este proceso en la sociedad, ya que se están demandando cambios en el sistema educativo, que incluyen a todos los sectores del país. Al respecto, Maritza Barrios nos dice:

Se están demandando cambios profundos que proponen soluciones responsables de gobiernos regionales y locales, organizaciones sociales y comunidades, profesores universitarios, investigadores, maestros y profesores de planteles educativos familias...¹⁵²

Tomando en cuenta algunos de los aspectos que han generado discusiones, se aprecia el aspecto sobre la implementación de la jornada completa en la escuela, extendiendo el año escolar, así mismo la reorientación de la educación para el trabajo productivo, la descentralización de las competencias hacia las gobernaciones, los municipios y los planteles educativos. Otros aspectos resaltantes a modificarse, son los que tiene que ver con los proyectos pedagógicos de las escuelas y el fortalecimiento de las funciones del director y la comunidad educativa.¹⁵³ En este orden de ideas, se observan algunas debilidades del Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente e incluso se hace énfasis en que es innecesario porque crea otros problemas y no soluciona los que ya existen, además plantea que debe mejorarse el Reglamento del Ejercicio de la Profesión docente.

Es importante analizar si realmente el PLEPD tiene relevancia para el sistema educativo, ya que la profesión docente se encuentra regulada por la LOE de 1980¹⁵⁴, en el artículo 76, el cual dice lo siguiente: *El ejercicio de la profesión docente estará*

¹⁵² *Ídem.*

¹⁵³ *Ídem.*

¹⁵⁴ Cabe destacar que para el momento en que se comenzó la discusión sobre el PLEPD, aún no se había aprobado la Nueva LOE del 2009, p. 35.

fundamentado en un sistema de normas y procedimientos...todo lo cual se regirá por las disposiciones de la presente ley, de las leyes especiales y de los reglamentos que al efecto se dictan.

Existe una regulación del ejercicio de la profesión docente a través de otras normas y reglamentos, en este caso el REPD contiene 201 artículos que regulan estas funciones, es decir que el PLEPD no debería aprobarse, sino más bien buscar la manera de mejorar el reglamento existente, porque éste regula los procesos de ingreso, reingreso, retiro, traslado, promociones, remuneración, perfeccionamiento, profesionalización, jubilaciones, pensiones, vacaciones, previsión social, entre otros.

A pesar de que el PLEPD busca una simplificación de los procesos, contiene disposiciones discutibles, tal es el caso de la igualación de las horas de trabajo en los ‘planteles, especificando 45 minutos en el aula, la dirección y evaluación, lo que da como resultado la reducción de las horas de clases, cuando uno de los problemas fundamentales en Venezuela, se debe precisamente a que el aumento del aprendizaje contribuirá con una mejor calidad en la educación. De acuerdo con esto, Maritza Barrios indica que *la PLEPD mantiene el privilegio otorgado por el Congreso Nacional al aprobar la LOE en 1980,...al estipular el lapso de 60 días hábiles sin considerar que los sábados habían dejado de serlo*¹⁵⁵.

Por otra parte, en la PLEPD se establece por cada cargo las horas tope que deben cumplirse, lo cual no es recomendable, es por ello que este proyecto amerita una revisión minuciosa en los aspectos señalados, para poder dar un paso realmente importante en el sistema educativo. En cuanto a la formación para el trabajo y las artes, el PLEPD limita el ejercicio de la carrera de profesionales de la docencia, por lo

¹⁵⁵*Ibidem.*, p. 201.

que no provee los programas de formación laboral, profesional y docente. En este sentido, no se puede pretender que los trabajadores calificados, profesionales universitarios experimentados y artistas de carrera tengan que sacar un título de profesor o licenciado para enseñar su especialidad.¹⁵⁶

Es notable que el proyecto ley crea algunos inconvenientes y además no plantea soluciones a los problemas ya existentes, lo más recomendable en este caso sería que se hiciera una revisión adecuada de la LOE y el REPD y adaptar estas leyes a los cambios sociales y políticos acorde con la nueva sociedad de la información y del conocimiento, sin que se pierda la esencia de la educación.

1.5. La Constituyente y la Educación.¹⁵⁷

La Asamblea Constituyente se ha abordado de una manera incoherente porque quienes la quieren efectuar consideran que esto cambiará todas las estructuras políticas, económicas y sociales del país. En este orden de ideas, se cree que la instrucción obtendrá mejores beneficios si llegase a aprobarse. Entre los temas que se discutirán en la Asamblea Constituyente están: el derecho a la educación, su importancia y los fines que deben alcanzarse; los responsables de la formación; la organización de la enseñanza; el papel del Estado y la sociedad y el financiamiento; todos estos aspectos hay que tomarlos en cuenta pero sin darle tanto poder al Estado, ya que el principal impulsador de la cultura es la familia como institución. Esto produce una preocupación en cuanto al papel del Estado dentro de este ámbito. Tal como lo expone Javier Duplá, al tratar este tema:

¹⁵⁶ *Ibidem.*, p. 204.

¹⁵⁷ Javier Duplá. "La Constituyente y la Educación." *SIC*. N° 617. (Caracas) Agosto, 1999, p.p. 314-316.

El concepto de educación no se restringe a lo estrictamente escolar, no se reduce al ámbito del sistema educativo; la educación es una dimensión mucho más amplia que descansa primeramente sobre la familia.

Todas estas dificultades han creado un ambiente de discordias en la sociedad venezolana, ya que con la Constituyente el papel que tiene la sociedad en la educación hace énfasis en que se debe participar y comprender que el Estado no puede regular todos los ámbitos de la educación y que la sociedad civil tiene que exigir un cambio de estructuras sólido en donde no peligre la enseñanza y que permita que se haga una mejora real.

1.6. Del Estado Docente a la Sociedad Docente¹⁵⁸.

El Estado Docente no es un concepto jurídico sino un proyecto político, el cual se comenzó a utilizar desde 1943, inicialmente por obra del educador Luis Beltrán Prieto Figueroa en su tesis *Problemas de la educación venezolana*. En realidad, no hay un Estado Docente en nuestro país. La historia de Venezuela ha tenido momentos de mucha polémica en cuanto a la definición del rol del Estado en la instrucción, esto lo podemos apreciar en algunos debates realizados en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de 1946, la discusión sobre el papel del Estado en la enseñanza se hizo de manera civilizada y las decisiones al respecto se adoptaron por consenso, luego de un proceso honesto de consultas, así quedó establecido de la manera siguiente: 1). La sanción de la Constitución de 1961, que contiene un conjunto de normas aprobadas por unanimidad sobre el papel del Estado en la educación, la garantía de la libertad de enseñanza y la supresión de los aspectos polémicos que contenía la Constitución de 1947 sobre este tema. 2). La aprobación

¹⁵⁸ Luís Ugalde. “Del Estado Docente a la Sociedad Docente”, *SIC*. N° 632. (Caracas) Marzo, 2001, p.p. 54-56

unánime de la Ley Orgánica de Educación del 26 de julio de 1980, que estableció un moderno marco sobre el régimen del adiestramiento, así como la promulgación de los reglamentos respectivos¹⁵⁹.

Además de ello, la discusión y aprobación de la Constitución de 1999,¹⁶⁰ en el Capítulo de los Derechos Educativos, que establece: 1) La sanción por el gobierno nacional del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, mediante Decreto 1913, del 5/9/1999, el cual no suscitó observaciones de ninguna clase.

El período de confrontaciones que hemos vivido en lo que va de siglo se reinició a partir de la sanción del Decreto 1011, del 4- 10- 2000, que aunque no fue aplicado en su totalidad, este instrumento la reforma del *Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente* y se creó la figura de los supervisores itinerantes, con amplia facultades para determinar si en un establecimiento educativo determinado, público o privado, se cumplen o no las previsiones legales o reglamentarias y para recomendar la intervención del plantel educativo y la suspensión de su directiva, caso en el cual se designará el personal directivo interino correspondiente.

En el Decreto no se preveía que tales supervisores debían ser escogidos mediante concurso de méritos, por lo que se entendió que eran libremente nombrados por el gobierno y, por lo tanto, con un sesgo ideológico o por lo menos partidista. Antes las reacciones populares que se generaron por este decreto, las aclaratorias del Tribunal Supremo de Justicia y del mismo gobierno sobre el Decreto 1011 bajaron la tensión y crearon el clima necesario para que en agosto de 2001 el proyecto de Ley Orgánica de Educación fuera aprobado en la Asamblea Nacional, en primera discusión, por la unanimidad de los diputados. En ese proyecto se respetaba el ordenamiento constitucional y se partía del supuesto que la función docente del Estado resulta de

¹⁵⁹*Ibidem.*, p. 54.

¹⁶⁰República Bolivariana de Venezuela. *Constitución Nacional*, 1999. *Op. Cit.*, p. 89.

concatenar disposiciones sobre las facultades del Estado con las libertades de los particulares, en un conjunto normativo que era el resultado de muchas décadas de experiencia en la regulación de este servicio, desde que Guzmán Blanco promulgó el Decreto de Instrucción Pública, gratuita y obligatoria, el 27 de junio de 1870.

Por ello, el llamado Estado Docente quedó configurado en la Constitución actual así:

- a) La educación es un servicio público, al mismo tiempo que un derecho humano y un deber social fundamental (art. 102). El Estado tiene el deber indeclinable de prestar ese servicio, pero éste tiene carácter concurrente: los particulares que reúnan los requisitos establecidos en la legislación también pueden prestarlo, bajo la supervisión de aquel (art. 106).
- b) La educación es democrática y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, puesto que su finalidad es desarrollar el potencial creativo de los seres humanos y el pleno ejercicio de su personalidad (art. 102).
- b) Para esos fines, también la sociedad debe ser democrática, basada en la valoración ética del trabajo y la participación activa en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. (art. 102). La educación es obligatoria (art. 102) desde el maternal hasta el nivel medio diversificado (art.103), y la que se imparte en planteles públicos es gratuita hasta el pregrado universitario (art.103).
- d) El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de la educación, de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución y en la ley (art. 102). Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad (art. 103).
- c) Se garantiza el derecho a la igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y

aspiraciones (art. 103). A estos fines, el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo, y para ello realizará una inversión prioritaria, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (art. 103). La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo (art. 103). La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente (art. 104). Se garantiza la carrera docente: el ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidos por ley y responderán a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica (art. 104)

- d) El Estado garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión (104). Derecho a la enseñanza privada: Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste (art. 106). Estímulo a la inversión privada: las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva (art. 103).

- e) Se constitucionaliza la autonomía universitaria: el Estado garantizará la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario.
- f) Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley (art. 109). Se establecen como contenidos obligatorios de la educación: la educación ambiental, la educación ciudadana y no formal y, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideal bolivariano (art. 107). Se pauta el papel de los medios de comunicación social en la difusión de los valores de la tradición y de la obra cultural (101) y en la formación ciudadana (108). Sentado lo anterior, es necesario conocer los aspectos de la legislación aprobada que lesionan las normas constitucionales sobre el derecho a la educación y sobre la función docente del Estado.

1.7.Educación: Entre la ideología y la política¹⁶¹.

Otro problema que se ha generado a raíz de las discusiones sobre la educación es el aspecto de la ideología que se ha manejado en los últimos años, puesto que un sector de la sociedad venezolana se ha dedicado a malinterpretar el tema de la enseñanza, manifestando que el gobierno busca ideologizar a través de las escuela, pero esto es contradictorio considerando que el Estado es garante de los derechos a una educación plural, religiosa. En este orden de ideas, el Estado planifica, ejecuta y coordina políticas y programas “Para la inserción productiva de egresados universitarios y egresadas universitarias en correspondencia con las prioridades del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (artículo 6, numeral 3, literal b)

Por otro lado, se han presentado algunos inconvenientes que vale la pena destacar, puesto que a pesar de la opinión negativa sobre la implantación del referendo del día 1 de diciembre del año 2007, en donde se admitía la calificación de Estado socialista para Venezuela, el Ejecutivo Nacional publicó en la Gaceta Oficial N° 38.140, del 24/3/2009; es decir, con posterioridad al citado referendo, el Decreto N° 6.650 por que establece lo siguiente:

Se formaliza la creación de la Misión Alma Mater, con el propósito de impulsar las transformaciones de la educación y propulsar su articulación institucional y territorial, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, garantizando el derecho de todos y todas a una educación superior de calidad. (Art. 1°).

Seguidamente se dispone en este decreto que *“La Misión Alma Mater tiene como objeto generar un nuevo tejido institucional de la Educación Superior*

¹⁶¹ Mariano Herrera. “Educación Entre Ideología y Política”. SIC. N° 632. (Caracas) Marzo, 2001, p.p. 60-62.

venezolana, dirigido a: a. Desarrollar y transformar la Educación Superior en función del fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista". El Proyecto Nacional Simón Bolívar en el Primer Plan Socialista –PPS- Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

Cabe señalar que en el proyecto de reforma constitucional de 2007 (que no se aprobó en referendo, se exponía en la Exposición de Motivos, el propósito de *construir el socialismo venezolano como único camino para la redención de nuestro pueblo, a la salvación de nuestra patria y a la construcción de un nuevo mundo...*, y en el artículo 70 se mencionaba, entre los derechos políticos, *los medios de participación y protagonismo del pueblo, en ejercicio directo de su soberanía para la construcción del socialismo*¹⁶².

Por otra parte, en el proyecto fallido se incluyen menciones adicionales a la política oficial del socialismo en las reformas del mismo artículo 70 y de los artículos 112, 113, 158, 168, 300 y 318. De modo que si el proyecto de reforma hubiera sido aprobado, los documentos oficiales mencionados hubieran tenido un claro basamento constitucional. Pero ante el rechazo popular a la reforma de 2007 es necesario continuar aplicando la Constitución que nos rige, la cual no consagra ninguna declaración a favor del socialismo, por lo que el socialismo es una doctrina como cualquier otra, que debe ser estudiada al igual que las demás, con sentido crítico y dentro del pluralismo ideológico que contempla la Constitución.

En este aspecto cobran especial relevancia los conceptos vertidos por el magistrado Jesús Eduardo Cabrera en el voto salvado de la sentencia de la Sala Constitucional N° 2042, del 2 de noviembre de 2007 (caso Néstor Luis Romero Méndez), en el cual manifestó, sobre una materia que no era la debatida en ese fallo y

¹⁶²*Referéndum Constitucional*. Caracas, 2007, p. 28.

por lo cual no se puede afirmar que se opuso al criterio de la mayoría, expresaba que un sistema de organización social o económico basado en la propiedad colectiva o estatal de los medios de producción, como lo es básicamente el socialista, en sus distintas concepciones, cual es el propuesto en el proyecto de Reforma, chocaría con lo que quien suscribe, y la propia Sala, ha considerado Estado Social, y ello (en criterio del disidente puede afectar toda la estructura y los principios fundamentales del texto constitucional), hasta el punto que un nuevo ordenamiento jurídico tendría que ser creado para desarrollar la construcción del socialismo¹⁶³.

No es que Venezuela no puede convertirse en un Estado Socialista. Si ello lo decide el pueblo, es posible; pero a juicio del voto sentencia de la Sala Constitucional N° 2042, del 2 de noviembre de 2007 salvado y tal logro sería distinto al que la Sala ha sostenido en el fallo de 24 de enero de 2002 (Caso: Créditos Indexados) y ello conduciría, no a una reforma de la Constitución, sino a una nueva, la cual debería ser votada por el Poder Constituyente Originario. Al menos, en nuestro criterio, esto es la consecuencia del fallo N° 85 de 24 de enero de 2002¹⁶⁴.

Esta disposición de instaurar en Venezuela un pensamiento único (al estilo de los regímenes totalitarios) colisiona abiertamente con la idiosincrasia de nuestro pueblo y con las disposiciones constitucionales que establecen el pluralismo político como fundamento del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia (art.2) y que *La educación es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento* (art. 102), y pone en evidencia el carácter insincero de la declaración contenida en la LOE,¹⁶⁵ de que la educación *está abierta a todas las corrientes del pensamiento...* (Artículo 14).

¹⁶³Jesús Eduardo Cabrera. “Discusiones sobre la Reforma Constitucional en materia de Ideologías políticas”. Sala Constitucional, N° 2042, 2 de Noviembre de 2007, p. 68.

¹⁶⁴*Idem.*

¹⁶⁵LOE, 2009, p. 25.

Todas estas disposiciones se presentan en forma incoherente con la realidad venezolana, pues existen mayores problemas que resolver, como por ejemplo el fracaso escolar que se mantiene en las instituciones educativas, esto se debe a que no se han resuelto los problemas fundamentales en las escuelas, como el caso de la ruptura con el currículo, la formación de los docentes especializados en primaria, lo que trae como consecuencia que el desempeño del maestro no esté acorde con las realidades que se muestra en la escuela y los problemas relacionados con la gestión, ya que en las escuelas públicas existe ausencia de docentes, incumplimiento en los horarios establecidos¹⁶⁶.

2. Propuestas a través de la Revista *SIC* para mejorar el Sistema Educativo en Venezuela.

La Revista *SIC*, a lo largo de todos estos años, se ha preocupado por los aspectos políticos y sociales que afectan a Venezuela, en este sentido se analizan algunos artículos relacionados con la Educación Venezolana, que en los últimos años ha retomado un protagonismo e interés de la sociedad, debido a que se ha querido establecer normas, instituciones que es necesario analizar con profundidad, puesto que no puede establecerse a la ligera todo un proceso de cambios a favor de las ideologías políticas, sino que las reformas educativas deben estar acorde con las realidades existentes en el país. Tomando en cuenta la participación activa de todos los sectores involucrados en la educación, en la Revista *SIC* se encuentran una serie de reflexiones en cuanto a lo que está sucediendo en Venezuela en materia educativa.

¹⁶⁶ Mariano Herrera...*SIC*. N° 632. *Op. Cit*, p. 61.

2.1.Propuesta Educativa¹⁶⁷.

Esta propuesta plantea aspectos fundamentales que deben aplicarse a la Educación en Venezuela, considerando que es necesario fortalecer un tipo de educación que humanice a la sociedad, en donde se tome en cuenta la productividad y el desarrollo sustentable. En este orden de ideas, se plantea lo siguiente:

No bastará con equipar las escuelas y talleres novedosos con tecnologías, no basta con actualizar al docente en materia de computación, si no existe un proyecto que permita humanizar a los estudiantes y profesores hacia un sistema sostenible. Tomando en cuenta que para la población de escasos recursos económicos la educación se convierte en un problema. Este artículo hace énfasis en algunos preceptos importantes a considerar:

1. Escuela, anticipo de las sociedades democráticas que se necesitan, se trata de construir una Escuela en donde priven respeto, donde se expresen las ideas a través del dialogo y la conciliación.

Actualmente, eso se ha visto afecto por las normas establecidas en la LOE y en algunos reglamentos que no han podido promulgarse en cuanto a la Educación. Argumentos imposibles de aceptar, que han tenido eco en la sociedad venezolana, que se ha hecho participe del proceso histórico que atraviesa la educación, ya que se necesitan escuelas *donde se conozcan y respeten los derechos de todos los involucrados en el proceso educativo: niños, niñas, educadores, directivos, obreros, padres y representantes...*¹⁶⁸

¹⁶⁷ Fe y Alegría. “Propuesta Educativa”. SIC. N° 602. (Caracas) Marzo, 1998, p.p. 64-67.

¹⁶⁸ *Ibidem.*, p. 65.

En el otro aspecto propuesto por Fe y Alegría, en la Revista *SIC* se plantea una educación de calidad: cerebro, manos y corazón. En donde se busca establecer parámetros para una mejor calidad en cuanto a la educación impartida en las instituciones públicas, donde se logre la formación de personas capaces de realizar el trabajo productivo con creatividad y entusiasmo, que permita renovar los cambios sociales, de protección a los recursos naturales, formación adecuada en el humanismo y la ética. Para ello, es necesario que exista un equipo de docentes capaces de planificar actividades acordes con estos preceptos, que tengan las herramientas fundamentales para la enseñanza- aprendizaje múltiple, aplicando estrategias didácticas acorde con los programas de grado. En este sentido, se establece que una “Educación de Calidad”, se proyectará adecuadamente si existe “Una Escuela Abierta” al entorno que permita la influencia de actividades externas para ser aplicadas en pro del fortalecimiento educativo¹⁶⁹.

Finalmente, se plantea una educación que enfrente los cambios del nuevo siglo, que permita ir avanzando de acuerdo con las nuevas tecnologías, donde el estudiante pueda formarse adecuadamente en el ámbito del aula, además de establecer ciertos parámetros para el aprendizaje de lo exterior, que es fundamental para una educación de calidad, para que el docente sea participe de los procesos de enseñanza y se responsabilice de incrementar el conocimiento en el aula de clases.

¹⁶⁹*Ibidem.*, p. 66.

2.2. En la Descentralización de la Educación estamos en una etapa de sentar las bases¹⁷⁰.

Un aspecto importante que hace Elena Estaba en la Revista *SIC*, con el fin de mejorar las propuestas educativas en Venezuela, es el caso de la descentralización de los procesos administrativos, la descentralización se ha vinculado con el mejoramiento de la calidad de la educación, pero hasta qué punto esto tiene impacto en la calidad. Es necesario revisar un poco las fortalezas y las debilidades que pueden observarse en la actualidad en el ámbito educativo, para lograr determinar si esto es cierto o no.

Vale destacar que aún y cuando se ha establecido el principio del “Estado Docente” en Venezuela, sigue faltando una política de Estado que permita avanzar en la educación, con propuestas más acertadas sobre los verdaderos asuntos que afectan este sistema, ya que muchas veces, los parámetros jurídicos son confusos y no permiten un aporte significativo para el desarrollo de políticas educativas adecuadas. Un gran avance que puede observar en cuanto a la educación es el Proyecto de Responsabilidad Compartida, que puede materializarse con el fin de poder ofrecer una calidad educativa acorde con las necesidades existentes en Venezuela, pero es un proceso que lleva tiempo. En tal sentido, la descentralización es contraria al Estado Docente, debido a que las políticas educativas están dirigidas desde un Estado centralizado

Por otro lado, se considera importante, la Reforma de la Ley de Educación, debido a que se maneja bajo una estructura obsoleta, ya que hay un avance importante en cuanto a tecnologías y sociedad de la información, que es necesario que se establezca en una ley adecuada, considerando el ámbito venezolano en sí.

¹⁷⁰ Elena Estaba. “En la Descentralización de la educación estamos en una etapa de sentar las Bases”. *SIC*. N° 605. (Caracas) Junio, 1998, p. 206-208.

El desarrollo de los programas educativos es otro de los aspectos que se plantean en la Revista *SIC*, que deben mejorarse, porque los que ya hay no son puestos en funcionamiento de la manera como deberían adecuarse, lo que trae como consecuencia falta de una planificación y coordinación del plantel en cuanto a mejorar dichos programas. Además de ello, el cambio curricular se basa en una estrategia práctica y pedagógica que aún no se aclara cómo debería funcionar¹⁷¹.

2.3.Nacionalizar y socializar a la Educación¹⁷².

Al tratar el aspecto sobre la nacionalización y socialización de la educación, se refiere fundamentalmente a que el Estado debería establecer una base para la inversión de recursos económicos para el área educativa, atendiendo fundamentalmente las áreas de educación preescolar, básica, media; esto contribuiría con el desarrollo adecuado de los niveles educativos, ya que allí se sientan las bases de un buen profesional, eficaz y eficiente acorde con las necesidades de trabajo que se presente.

Explica Leonardo Carvajal que debe existir una mayor participación de la sociedad en el proceso educativo, ya que se hace necesario la planificación la gerencia, el financiamiento y sobre todo la evaluación del sistema educativo; todo esto permitirá que la educación tenga los avances que tanto se han pregonado. Si no se le asignan recursos financieros a las instituciones educativas, la educación no marchará firmemente, ya que siempre van a existir carencias de personal, docentes, administrativo, que no permitirán la evolución del sistema.

¹⁷¹ *Ibidem.*, p. 207.

¹⁷² Leonardo Carvajal. "Nacionalizar y socializar a la educación". *SIC*. N° 702. (Caracas) Febrero, 1999. p.p. 102-104

2.4.Una educación libre, democrática y de calidad¹⁷³.

A raíz de los discursos presidenciales y de algunos políticos del gobierno nacional, se han venido formando opiniones y preocupaciones encontradas por parte de la sociedad venezolana, las cuales se han puesto de manifiesto a través de la participación en los distintos medios de comunicación; unos manifestando acuerdos, otros manifestando desacuerdo, con la políticas que quieren aplicarse a la educación en el país. La promulgación de la nueva Constitución en 1999, abrió paso a una serie de reformas con el fin de darle cumplimiento de la legislación venezolana.

Esto violenta lo establecido en la Constitución Nacional, que expresa en su artículo 102, que *nuestra educación debe estar fundamentada en el respeto a todas las corrientes de pensamiento¹⁷⁴*. Las propuestas surgidas a raíz del rechazo de lo que quería establecer el gobierno, fueron sistematizadas en cuanto a un Proyecto Ley entregado el 19 de enero ante el parlamento que exponía la tesis de la sociedad venezolana en materia educativa, allí se hicieron propuestas importantes con el fin de lograr mejorar la educación en Venezuela.

2.5.La Educación, materia pendiente¹⁷⁵.

Una vez promulgada la nueva Ley Orgánica de Educación en el año 2009, los cambios establecidos en relación con la LOE de 1980, no logran materializarse, esto se debe a que para llevar a cabo la planificación de la educación debe contarse con unas leyes especiales en materia educativa, que complementan esta ley nacional. Tal como lo expresaron Orlando Alzura, presidente la de Federación Venezolana de Maestros y la señora Lilia Vega, Presidenta de la Red de Padres, explicando que para

¹⁷³ Leonardo Carvajal. “Una educación Libre, Democrática y de Calidad”. SIC. N° 632 (Caracas) Marzo, 2001. p.p. 63-65.

¹⁷⁴ Constitución Nacional, 1999. *Op. Cit*, p. 36.

¹⁷⁵ María Alejandra Díaz. “La educación, materia Pendiente. Después de la LOE se esperan 24 leyes especiales”. SIC. N° 722 (Caracas) Marzo, 2010, p. 81.

generar cambios profundos en las estructuras de la educación: *tenemos que esperar aun 22 leyes especiales y 11 reglamentos.*

La posición de los maestros y la sociedad de padres ha sido clara en cuanto al rechazo de la LOE del 2009, por considerar que carece de legalidad y su aplicación no debe hacerse en todos los ámbitos educativos. Esto ha generado alerta en la sociedad, quien se mantiene activa y pendiente en los procesos de cambios que se generen a partir de estos asuntos, porque se ha querido politizar el campo educativo, tratando de establecer ideologías políticas, por lo que el manejo adecuado de las siguientes leyes y reglamentos debe hacerse analizando cuidadosamente el problema que se ha venido observando en Venezuela, en cuanto al establecimiento de algunos aspectos de las políticas cubanas.

3. La Educación Superior en Venezuela: Discusiones sobre la Autonomía Universitaria y el Anteproyecto de Ley de Educación Superior.

La educación superior ha tenido su protagonismo en este proceso histórico, debido a que se ha tratado de anteponer los intereses del gobierno venezolano en cuanto a la educación superior en el país. Han surgido debates fuertemente marcados por diversos sectores políticos, educativos, autoridades universitarias, estudiantes universitarios, la sociedad en general. Esto ha generado un clima de preocupación, porque se considera que el gobierno nacional quiere imponer su voluntad en todos los aspectos educativos del país. En este espacio de ideas, sobre la educación superior, surgieron debates que se mantienen vigentes en la sociedad, la Revista *SIC*, por su puesto se ha interesado en formular sus opiniones basadas en la experiencia de los investigadores que allí escriben, para dar su punto de vista en relación con este asunto.

3.1. Autonomía, universidad y Ley de Educación Superior¹⁷⁶.

Las discusiones surgidas en Venezuela en relación a la autonomía universitaria están vinculados con los cambios que ocurrieron en Venezuela a partir de 1958, cuando se decretó una nueva Ley de universidades, que se han mantenido vigente hasta la actualidad, donde el aspecto de la autonomía universitaria siempre se ha mantenido vigente. Respecto a esto, Amalio Belmonte expone que los primeros cuatro años de funcionamiento de la autonomía universitaria está concebida dentro del marco legal, explicando que la libertad de cátedra y de investigación se ha respetado siempre.

Hasta enero del año 2002, cuando se crea el Ministerio de Educación Superior (MES), la educación superior venezolana dependía de un Ministerio que a lo largo de la historia recibió diversos nombres (de Instrucción Pública, de Educación Nacional, de Educación o, muy recientemente, de Educación, Cultura y Deportes). La idea que hoy se maneja en el país es la de aprobar pronto una *Ley de Educación Superior* con la cual el nuevo Ministerio se convierta realmente en ente rector, coordinador y supervisor del sistema nacional de educación superior.

Por ahora, el sector universitario es coordinado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), el cual está integrado por el Ministro de Educación quien lo preside; los rectores de las universidades nacionales y privadas; tres representantes del profesorado, uno por cada tipo de institución; tres representantes de los estudiantes escogidos igualmente a razón de uno por cada grupo de universidades; dos profesores designados por el Congreso de la República; y un representante del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT). También forman parte del Consejo, con derecho a voz pero sin voto, el Secretario

¹⁷⁶Amalio Belmonte “Autonomía, Universitaria y Ley de educación Superior”. *SIC*. N° 673 (Caracas) Abril, 2005. P.p. 103-105.

Permanente del Consejo, el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), el Director de la Oficina Coordinadora de las Contralorías Internas de las Universidades (OCOCI), el Director de la Oficina Central de Orientación y Admisión a la Educación Superior (OCAES), el Director General Sectorial de Educación Superior del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Finanzas y dos decanos de Facultad.¹⁷⁷

Esto significa que se trata de un organismo bastante complejo, y por ello poco funcional, con más de 40 miembros con derecho a voto y 6, con solo derecho a voz. Este cuerpo se reúne de ordinario una vez al mes. Las principales atribuciones que le asigna la Ley a este Consejo son (Art. 27):¹⁷⁸ i) Coordinar las labores universitarias en el país y armonizar las diferencias individuales y regionales de cada institución, con los objetivos comunes del sistema. ii) Fijar los requisitos para la creación, eliminación o modificación de facultades, escuelas, institutos y demás divisiones equivalentes en todas las universidades y estudiar las solicitudes correspondientes. iii) Estudiar y aprobar los proyectos de creación de nuevas universidades y de institutos y colegios universitarios, sean éstos públicos o privados. iv) Proponer al Ejecutivo Nacional el monto del aporte anual para las universidades y aprobado éste por el Congreso, efectuar la distribución entre las instituciones. v) Velar por el cumplimiento de la Ley de Universidades y las decisiones del Cuerpo.

Actualmente, estos preceptos normativos de la educación venezolana se han propuesto para el establecimiento de una Nueva Ley de Educación Superior, esto está regulado en la LOE, 2009, en su artículo 26, especifica que una *Ley especial establecerá la coordinación e integración de las instituciones del nivel de educación*

¹⁷⁷Víctor Morle y Eduardo Medina Rubio. *La Educación Superior en Venezuela*. Caracas: Informe a IESALC-UNESCO, 2003. p. 23

¹⁷⁸*Ídem.*

*Superior, sus relaciones con los demás niveles y modalidades, organización... entre otros.*¹⁷⁹

Durante el periodo presidencial de Hugo Chávez Frías, se lleva a cabo la decisión más importante para fortalecer y consolidar a la universidad, incorporar con rango constitucional la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en referéndum nacional celebrado el 15 de diciembre de 1999. Esta Constitución fue redactada por la Asamblea Nacional Constituyente, luego del proceso constituyente convocado por el presidente Chávez mediante decreto del 2 de febrero de 1999, para elaborar una nueva Carta Magna. Esta Asamblea fue elegida el 25 de julio de ese año.

En el Artículo 109 de esa Constitución se expresa: El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad, dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación.

Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los planes y programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

Otro asunto pendiente desde hace varias décadas, y analizado anteriormente, es el relativo a la elaboración de una nueva ley de educación superior, cuestión sobre la

¹⁷⁹LOE, 2009, p. 65.

que, no obstante, los reclamos de determinados sectores del gobierno nacional y partidarios del presidente Chávez, no se ha asumido ninguna decisión definitiva. Esto a pesar de los documentos y propuestas que en tal sentido se han elaborado de parte de algunas comisiones de trabajo o del Ministerio de Educación Superior, como son por ejemplo, las Propuestas para la Discusión de la Ley de Educación Superior del Ministerio de Educación Superior del 30 de abril de 2003, y el Anteproyecto de Ley de Educación Superior, del 19 de enero de 2004, redactado por una comisión¹⁸⁰.

En estos documentos se aprecia la continuación de determinadas líneas para encarar a las universidades autónomas y a la autonomía como parte del sistema o ley de educación superior, como por ejemplo son las siguientes:

- Se continúa con el criterio de elaborar una ley de educación superior que uniformice, integre y homologue a todas las instituciones de educación superior: universidades autónomas, experimentales, institución de formación militar, religiosa y demás instituciones de este nivel.
- Hay criterios de orden académico y administrativo en apego a una visión y concepción burocrática de la educación superior, de la autonomía universitaria, el cogobierno y los organismos del gobierno universitario.
- Se continúa con la tesis de remitir todo lo relativo al gobierno, organización y filosofía de las universidades autónomas, no a la ley que se elabore con respecto a la educación superior, sino a los reglamentos internos institucionales, los cuales tienen que ser avalados o aprobados por las autoridades del Ministerio de Educación Superior.

¹⁸⁰Amado Moreno. "Estudio Sociopolítico de la autonomía en Venezuela. Rostros y Mascaras". Revista *EDUCERE*. Mérida: Año 12, N° 41, Abril - Mayo - Junio de 2008, p. 351.

Un aspecto distinto a los proyectos de ley de educación superior es que en estos nuevos anteproyectos o propuestas de ley de educación superior se aprecia de manera evidente la asesoría permanente e influencia de la UNESCO en sus tesis y resoluciones, tratando de vincular la educación superior a criterios pragmáticos y de eficiencia, aparte de otros principios que son enteramente válidos y pertinentes. Esto se observa en el acentuado carácter reglamentista de las propuestas y la valoración que se tiene sobre la autonomía universitaria, la autonomía y la creación intelectual. De esta manera se utiliza el término de autonomía responsable.

Entre las exigencias, críticas y reclamos más consistentes que el presidente Chávez le ha hecho a las universidades, entre ellas a las autónomas, están las referidas al carácter elitescos y excluyente de los sistemas de ingreso estudiantil establecidos por las universidades, lo cual ha originado una gran exclusión de estudiantes que no han podido continuar sus estudios en estas instituciones; en especial los provenientes de los sectores populares y más pobres del país. De la misma manera que en las universidades autónomas se ha constituido una determinada estructura de poder totalmente refractaria a todo proceso de cambio y transformación de la sociedad, y la prevalencia para mantener determinados valores y estructuras del statu quo universitario.

Otro aspecto importante a resaltar está en el Proyecto de Reforma Constitucional que el presidente Chávez presentó al país en el año 2007 y que no fue aprobado en el Referéndum Constitucional del 2 de diciembre de ese año. En ese Proyecto, a proposición de la Asamblea Nacional que decidió incorporar la modificación de determinados artículos de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela agrupados en el Bloque B de esa Reforma, se planteó modificar el Artículo 109 de la Carta Magna relativo a la autonomía universitaria en los siguientes términos:

El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la Nación. Se reconoce a los trabajadores y trabajadoras de las universidades como integrantes con plenos derechos de la comunidad universitaria, una vez cumplidos los requisitos de ingreso, permanencia y otros que pauté la ley. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, de acuerdo con los principios constitucionales de la democracia participativa y protagónica, así como las de funcionamiento y administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario.

Entre los años 1997-2010, la Revista *SIC* ha documentado a través de especialistas en el tema de la Educación, la preocupación existente sobre los problemas que afectan a la instrucción venezolana en todos sus ámbitos, a través de estas apreciaciones logramos establecer diversas características referentes a la enseñanza en nuestro país. Las opiniones y discusiones generadas en la sociedad civil e intelectual, a partir de las actuaciones del gobierno nacional, permitieron analizar el diagnóstico de los problemas que afectan la educación desde el nivel inicial hasta el universitario, *SIC* se ha encargado fundamentalmente de proponer soluciones factibles a las debilidades que hay en esta área, ya que no basta con modificar la legislación educativa, sino que se hace necesario que se apliquen reformas para contribuir con el mejoramiento integral de todos los que se forman para el conocimiento. Las soluciones vienen plasmadas desde la adecuación de la infraestructura y dotación de los planteles educativos, como el ajuste de los salarios a docentes y aportar un presupuesto que financie la formación docente en las nuevas tecnologías de la información, con el fin de que estas puedan aplicarse en la enseñanza, y de ese modo

se contribuirá con una educación de calidad, fundamentada en el humanismo y en la educación para el trabajo.

De este modo, la labor de la Revista *SIC*, ha contribuido a crear espacios de debate en relación con los temas que afectan a la sociedad venezolana, en el caso particular de la educación aporta reflexiones fundamentales que debieran aplicarse para lograr un progreso significativo en el país.

CONCLUSIONES

El estudio sobre la educación venezolana ha generado diversas interpretaciones en la sociedad, así como también en investigadores docentes y pedagogos que ejercen funciones en el ámbito educativo en el país. Una vez que se examinaron y analizaron las fuentes biblio-hemerográficas que tratan sobre el tema de la educación, logramos cumplir con el objetivo propuesto fundamentado en el análisis de la problemática de la educación durante los años de 1997-2010, a través de la Revista *SIC*.

La educación es uno de los temas que se abordan con gran interés y de manera permanente en la Revista *SIC*. En este orden de ideas, podemos determinar que el problema de la educación en Venezuela está directamente vinculado a las políticas del Estado, ya que en los últimos 10 años se han tomado medidas con el propósito de “mejorar la educación”, pero no han sido suficientes para abordar la verdadera problemática desde una perspectiva estructural; se ha buscado modificar la legislación en esta materia pero siguen quedando vacíos importantes que no han permitido un avances significativos.

Los diferentes artículos de la Revista *SIC* durante estos años reflejan los problemas existentes en Venezuela en cuanto a la cuestión de la calidad educativa, los inconvenientes que se presentan en la infraestructura de los planteles educativos, la dotación de mobiliario, los salarios de los docentes. Todo ello ha dificultado que la educación tenga un avance y las posibilidades de que ocurran cambios importantes.

Actualmente se evidencia déficit en cuanto a la calidad y pertinencia de los contenidos educativos basados en la nueva política educativa del "Proyecto Bolivariano": (Plan Simoncito, Escuela Bolivariana, Escuelas Técnicas

Robinsonianas, Liceo Bolivariano, las Misiones y Universidad Bolivariana), estas innovaciones educativas no han tenido el impacto esperado en cuanto a la eficacia que se esperaba tener. Considerando que la Constitución promulgada en 1999 garantiza (Art. 102) *una educación gratuita y de calidad para todos, fundamentada en la valoración ética del trabajo; bajo la corriente del constructivismo y la reivindicación de las culturas ancestrales y tradicionales.*

En este orden de ideas, hay que tomar en cuenta que esas transformaciones son el resultado de un estado de desarrollo de la propia conciencia de los profesionales de la docencia y la exigencia por parte de la sociedad, con el propósito de lograr implementar una dinámica educativa que permita tanto el progreso del individuo como desarrollo nacional.

La implantación de las reformas educativas busca una salida a la crisis en ese ámbito, a través de allí se busca alcanzar modelos de calidad de la educación en los niveles escuela-aula, escuela-comunidad y escuela-sociedad, donde la pertinencia de la acción pedagógica. En la revista SIC, se han planteado diversas salidas positivas para contrarrestar los problemas educativos especificando que el sistema escolar venezolano padece de un déficit que ha venido acumulando, desde por lo menos hace 25 años.

Una primera proposición es tener en los próximos años 100% de docentes con título profesional de la docencia o estudiando para ello. Además, crear un sistema de incentivos que oriente la actividad docente al mejor desempeño y a la superación del maestro. Además, considera importante resolver los problemas de igualdad en el acceso, todavía hará falta construir políticas que garanticen la equidad en educación, adecuando la política educativa a la heterogeneidad social de los venezolanos.

Otro aspecto analizado en la Revista *SIC* es el referente a la desinversión en infraestructuras educativas durante los años 80 y 90, y supone que la oferta educativa está por debajo de la demanda. Los niveles de inversión deben reactivarse para subsanar el déficit de aulas y planteles en todos los niveles. Es notable que han existido algunos intentos de reforma escolar, los cuales han presentado ideas importantes, pero han fallado en la direccionalidad de los procesos: desde los ministerios encargados hacia cada uno de los planteles educativos, es por ello que la centralización afecta enormemente los cambios que se puedan dar en la educación venezolana.

Finalmente, podemos decir que la educación posee un innegable componente político, sociológico y pedagógico que expresa el pensamiento de la época y el estado del conocimiento como interpretación de la realidad. Es necesario ahora dar apertura a una discusión masiva y colectiva, donde los directivos, docentes, alumnos, padres y representantes tengan un papel protagónico, en lo relativo a una reestructuración general del sistema educativo, y cómo hacerlo viable.

La Revista *SIC*, según la investigación que hemos hecho, se presenta como un medio idóneo, riguroso y permanente de evaluación y discusión de la realidad venezolana y sobre todo de los problemas relativos al tema de la educación.

FUENTES

DOCUMENTALES

CABRERA, Jesús Eduardo “Discusiones sobre la Reforma Constitucional en materia de Ideologías políticas”. Sala Constitucional, N° 2042, 2 de noviembre de 2007.

“Creación de la Biblioteca Pública Solidaria “Residencias Br. Domingo Salazar Rojas”. Mérida: Fundación Infocentro, Ficha de Registro, Febrero de 2008.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES. “Currículo Bolivariano. Discusión Curricular del Sistema Educativo Bolivariano”. Caracas, Septiembre de 2007.

BIBLIOGRÁFICAS

BONILLA MOLINA, Luís. *La reforma educativa en 5 momentos convergentes*. Caracas: Ediciones Gato Negro, Edición digital, 2004.

_____ *Historia Breve de la Educación en Venezuela*. Caracas: Ediciones Gato Negro, Libro Digital, 2004.

BRAVO, Jesús. *Escolaridad en Venezuela: Institucionalidad, Inclusión y Exclusión Escolar. 1870-2000*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Escuela de Educación, 2001. (Trabajo de Ascenso).

BRAVO JAUREGUI, Luis. *La Educación Nacional: Proceso, Planificación y Crisis, 1958-1987*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1992.

D'ELIA, Yolanda (Coord.). *Las Misiones sociales en Venezuela: Una Aproximación a su comprensión y análisis*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2006.

FERNANDEZ HERES, Rafael. *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación, 1981.

HEIMERDINGER, Antonio. *Educación en Venezuela*. Caracas: Editorial Ateproca; 2010.

LUQUE, Guillermo (Comp.). *La educación venezolana: historia, pedagogía y política*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, 1996.

LUQUE, Guillermo. *Luis Beltrán Prieto Figueroa y su obra, exaltados por dos eminentes venezolanos*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 1994.

MINISTERIO PARA LA PLANIFICACION Y EL DESARROLLO. *Baja cobertura y Calidad en la Educación indígena*. Caracas: Fundación Escuela de Gerencia Social. 2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. *La Educación Bolivariana. Políticas, Programas y Acciones. “Cumpliendo las metas del Milenio”*. Caracas, Noviembre de 2004

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACION. *La Educación Bolivariana*. Caracas, 2005. (Colección Temas de hoy),

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. *Memoria y Cuenta del Ministerio de Educación*. Caracas: MECD, 1998.

MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA EDUCACION. *Currículo Nacional Bolivariano*. Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), 2007.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *La Educación Básica. Modelo Normativo. Plan de Estudio y Evaluación del Rendimiento Escolar*. Caracas: 1987

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Plan de Acción que el Ministerio de Educación presenta para superar, con el aporte de todos, nuestra gravísima crisis educativa*. Caracas: Ministerio de Educación, 1995.

MORLE, Víctor y MEDINA RUBIO, Eduardo. *La Educación Superior en Venezuela*. Caracas: Informe a IESALC-UNESCO, 2003

PACHANO, Lizabeth, TERÁN, Miriam, CALDERA Reina. (Comp). *Perspectivas Interdisciplinarias para el Servicio Comunitario Universitario*. Mérida: Núcleo Rafael Rangel. Grupo de Investigación Educativa Escuela Comunidad. Universidad de Los Andes. Fondo Editorial Mario Briceño Iragorry, 2011

PELAYO, Graciela. *Sobre la Autonomía Universitaria*. Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela. 2005

PÉREZ DE BORGÓ, Luisa. *Educación Superior Indígena Venezolana: Una Aproximación*. Caracas: Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 2004.

República Bolivariana de Venezuela. *II Congreso Pedagógico Nacional Misión Robinson*. Caracas: Misión Sucre, Tomo I, 2005.

RODRIGUEZ, Nacarid. *La Educación Básica y Trabajo: Un aporte a la utopía Pedagógica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1995.

RODRIGUEZ, Nacarid. (Comp.). *Historia de la Educación Venezolana: Seis Ensayos*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, 1996.

USECHE KISLINGER, Aurelio. *El Ocaso del Rentismo Populista: del viernes negro a la Revolución Bolivariana*. Caracas: Editorial Ediplus, 2010.

UZCATEGUI, Ramón. *Algunos Rasgos Conceptuales e Históricos para caracterizar el Estado Docente en Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2010. Mimeografiado.

RAMIREZ, Ana y PRIETO, Manuel. *El Problema de la Vivienda en Venezuela: Una Aproximación Histórica a través de la Revista SIC (1979-2009)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2010. (Tesis de Grado para optar al título de Licenciados en Historia).

HEMEROGRÁFICAS

BARRIOS, Maritza. “Proyecto Ley del Ejercicio de la Profesión Docente.” *SIC*. N° 605. (Caracas) Junio, 1998, pp. 200-203.

BELMONTE, Amalio. “Autonomía, Universitaria y Ley de Educación Superior”. *SIC*. N° 673 (Caracas) Abril, 2005, pp. 103-105.

CARMELO, Vilda. “El Centro Gumilla y la Revista SIC” *SIC*, Nro. 399 (Caracas) noviembre, 1977, p. 395.

CARMELO, Vilda. “El Centro Gumilla y la Revista SIC” *SIC*, N° 491 (Caracas) noviembre, 1977, p. 396.

_____ “Rumbo a los Cincuenta”. *SIC*, N° 491 (Caracas) enero, 1987, p.2.

CARVAJAL, Leonardo. “Nacionalizar y socializar a la Educación”. *SIC*, N° 702. (Caracas) Febrero, 1999, pp. 102-104

CARVAJAL, Leonardo. “Una Educación Libre, Democrática y de Calidad”. *SIC*, N° 632 (Caracas) Marzo, 2001, pp. 63-65.

“Compromiso Educativo Nacional”. *El Nacional*, Cuerpo C, p. 3. Caracas, 29 de marzo de 1998.

DIAZ, María Alejandra. “La Educación, materia Pendiente. Después de la LOE se esperan 24 leyes especiales”. *SIC*, N° 722 (Caracas) marzo, 2010, pp. 81-96.

DUPLÁ, Javier. “La Constituyente y la Educación.” *SIC*, N° 617. (Caracas) Agosto, 1999, pp. 314-316.

DUPLÁ, Javier. “Transformar la Educación, Reconstruir la Nación.” *SIC*, N° 602. (Caracas) marzo, 1998, pp. 68-70.

Editorial “El Centro Gumilla y su destino”. *SIC*, Nro. 301 (Caracas) Enero, 1968, p.15.

Editorial. “SIC, El Centro Gumilla y la Democracia Venezolana” *SIC*, N°. 551 (Caracas) Enero –Febrero, 1993, p. 3.

“El Compromiso del docente es con el niño no con el gobierno”. Entrevista a Nacarid Rodríguez, docente del doctorado en educación de la Universidad Central de Venezuela. *El Universal*. Caracas, martes 1 de octubre de 2007.

“El Decreto 1011. Los Supervisores Itinerantes en la Perspectiva de los Adversarios y Defensores.” En: Revista *EDUCERE*, Controversia. Mérida: Año 4. Nro. 11. Octubre, Noviembre, Diciembre, 2000.

ESTABA, Elena. “En la Descentralización de la Educación estamos en una etapa de sentar las Bases”. *SIC*, N° 605. (Caracas) Junio, 1998, pp. 206-208.

FE y ALEGRIA. “Propuesta Educativa”. *SIC*, N° 602. (Caracas) Marzo, 1998, pp. 64-67.

GONZÁLEZ, José León. “Consideraciones Legales sobre el Servicio Comunitario del Estudiante de Pre-grado de la Universidad de Los Andes”. En: Revista *EDUCERE*. Mérida: Año 12. Nro. 42. Julio, agosto, septiembre de 2008, pp. 523-530

HERRERA, Mariano. “Educación Entre Ideología y Política”. *SIC*, N° 632. (Caracas) Marzo, 2001, pp. 60-62.

La Educación Venezolana”. *El Universal*, Caracas, 11 de noviembre de 1998. Cuerpo C. p. 1.

MALDONADO, María. “El Centro Escolar y la Calidad de la Educación”. *Revista Currículum y Formación del Profesorado*, N°. 4 (1), 2000. P-p.1-12.

MORA, José Pascual. “La Filosofía Educativa de Luís Beltrán Prieto Figueroa y su aporte a la Historia de la educación actual: Análisis de los indicadores políticos de inclusión 1998-2006”. Revista *EDUCERE*, vol. 12, N° 42. Mérida, septiembre de 2008.

MORENO, Amado. “Estudio Sociopolítico de la autonomía en Venezuela Rostros y Mascaras”. Revista *EDUCERE*, Foro universitario, Año 12, N° 41, Abril - Mayo - Junio, 2008.

PEÑA ROSALES, Luís. “La Reforma Educativa en el Gobierno del Presidente Eleazar López Contreras 1936-1941”. En: *Presente y Pasado*. Revista de Historia. Mérida: Año 6. Volumen 6. N° 11/12. Enero-Diciembre, 2001, pp. 56-68

PIÑANGO, Ramón. “Contra la Insoportable habladera sobre la Educación”. *SIC*, N° 605. (Caracas) junio, 1998, pp. 204-205.

Propuestas para Transformar la Educación de la Asamblea Nacional de Educación”. Documentos. *SIC*, N° 605. (Caracas) junio, 1998, pp. 236-238.

“¿Qué Significa Orientación Católica? Rafael Carias. “El Padre Aguirre, escritor.” *SIC*, N° 314 (Caracas) Abril, 1969, p. 152.

“SIC tiene quien le escriba... y le honre” Carta de Virginia Betancourt, Directora de la Biblioteca Nacional a Mercedes Pulido de Briceño, Directora de *SIC*, con motivo del 60° aniversario de la Revista. *SIC*, Nro. 600 (Caracas) Diciembre, 1997, p. 448.

UGALDE, Luís. “Del Estado Docente a la Sociedad Docente”. *SIC*, N° 632. (Caracas) Marzo, 2001, pp. 54-56

ELECTRÓNICAS

ASOCIACION VENEZOLANA DE EDUCACIÓN CATOLICA (AVEC). *La Educación que Venezuela Necesita: Manifiesto de la AVEC, en referencia al Proyecto Nueva Ley Orgánica de Educación*. 2do Borrador. Caracas, 6 de julio de 2001. Disponible en: www.cev.org.ve. Consultada el 15 de julio de 2010

BOTERO CHICA, Carlos Alberto. Los Ejes transversales como Instrumento Pedagógico para la Formación de valores. Disponible en: www.gestiopolis.com/otro/pedagogia-en-la-formacion-de-valores.htm. Consultada 10 de junio de 2010

BRAVO JAUREGUI, Luis A. y ALVAREZ, Ramón. *Siglo XX Educativo en Venezuela: Una cronología fundamental*. Miami-USA: Centro Editor de América Latina, 2002. Disponible en: www.elibro.net. Consultada el 15 de octubre de 2011

BRAVO JAUREGUI, Luis A. y ALVAREZ, Ramón *Memoria Educativa Venezolana*. Cañón de Futuro. Caracas: Versión electrónica en CD. 2003.

EL MOVIMIENTO 1011: El Nuevo Rostro de la Sociedad Civil Venezolana. Veneconomía. Hemeroteca.Vol.20, nro. 1, Octubre 2002. Disponible en: www.veneconomia.com. Consultada el 15 de julio de 2010

HERRERA, Mariano. *El Sistema Educativo Venezolano*. Disponible en: www.cice.org.ve/descargas/Sistema%20Educativo%20Venezolano.pdf. Consultada el 20 de noviembre de 2011

LA REFORMA EDUCATIVA. Disponible en: www.rena.edu.ve/docentes/reformaEducativa.html. Consultada el 20 de noviembre de 2011

MALLEN, Ana. *El Caso de la Asamblea Nacional de Educación: Una Explicación contextual de la participación de la sociedad venezolana durante el primer periodo de Chávez*. Dallas, Texas: New School University, 2003. Disponible en: www.southwestern.edu/academics/bwp/pdf/2003bwp-mallen.pdf. Consultada el 10 de febrero de 2012

MARTINEZ, José Honorio. “Causas e Interpretaciones del Caracazo”. México: Universidad Nacional Autónoma de México. En: Revista HAOL, Nro. 16, mayo 2008. Disponible en: www.slideshare.net/causas-del-caracazo. Consultado 20 octubre de 2012.

MISION, VISION, OBJETIVOS DE LA FUNDACION GUMILLA. Disponible en: www.gumilla.org.ve. Consultada el 15 de julio de 2011

RACHADELL, Manuel. *Informe sobre las inconstitucionalidades de la Ley Orgánica de Educación*. Caracas: UCV. Asesoría Jurídica. Comisión Especial para el

Estudio de la LOE. Disponible en: www.es.scribd.com/doc/19862130/Analisis-LOE-2009-Venezuela-por-Dr-Manuel-Rachadell. Consultada el 15 de julio de 2010

RODRIGUEZ, Nacarid Rodríguez Y MEZA Mildred. *La Dirección Escolar en Venezuela*. En: Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación. Madrid: Red Iberoamericana de Investigación sobre cambio y eficacia escolar, Vol., 4, Nro. 4e, p. 142. Disponible en: www.redalcyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp. Consultada el 15 de julio de 2010

UNESCO. *Datos Mundiales de Educación*. 7ma edición. 2010/11. Disponible en: www.ibe.unesco.org/datos-mundiales-de-educación. Consultada el 20 de noviembre de 2011

LEGALES

República Bolivariana de Venezuela. “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. *Gaceta Oficial N° 5.453*, Año CXXVII, MES VI Caracas, viernes 24 de marzo de 2000 (Extraordinaria).

República de Venezuela. “Constitución de la República de Venezuela”. Caracas, *Gaceta Oficial N° 662*, extraordinario de 23 de enero de 1961.

República Bolivariana de Venezuela. “Ley Orgánica de Educación”. *Gaceta Oficial N° 5.929* de carácter extraordinario. Caracas, 15 de Agosto de 2009.

República de Venezuela “Ley Orgánica de Educación”. *Gaceta Oficial nro. 2635*, Extraordinario del 28-07-80.

República de Venezuela. “Ley Nacional De Universidades”. *Gaceta Oficial N° 1.429* (Extraordinaria). Caracas, 8 de septiembre de 1970.

República Bolivariana de Venezuela “Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior”. *Gaceta Oficial N° 38.272*, Caracas 14 de septiembre de 2005.

República Bolivariana de Venezuela. “Referéndum Constitucional”. Caracas, 2007. 1
Gaceta Oficial N° 36.860 de 30 de diciembre de 1999, re-publicada en *Gaceta Oficial*
N° 5452 Extraordinaria de 24 de marzo de 2000.

Universidad de Los Andes. “Reglamento de Servicio Comunitario del Estudiante de
la Universidad de Los Andes.” Mérida, 26 de febrero de 2007.